

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA AMPLIADA N° 048-CU-UNMSM-2022
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las tres de la tarde, se reunió el Consejo Universitario, presidida por la señora Rectora, Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega, y en calidad de Secretario General, señor Rubén Atanacio Núñez Hajar.

El Secretario General, señor Rubén Atanacio Núñez Hajar, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega (Rectora)

Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Vicerrector Académico de Pregrado)

Dr. José Segundo Niño Montero (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud

Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano (Medicina)

Área de Ciencias Básicas

Dr. Ángel Guillermo Bustamante Domínguez (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías

Dr. Julio Alejandro Salas Bacalla (Ingeniería Industrial)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión

Dr. Augusto Hidalgo Sánchez (Ciencias Administrativas)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Dr. Cristobal Roque Aljovin De Losada (Ciencias Sociales)

REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL

Lesly Antuanet Basilio Machaca (Contabilidad), Josie Melany Panta Rodríguez (Letras y Ciencias Humanas), Cielo Melany Mesinas Rojas (Psicología) y Cristian Alfredo Tineo Díaz (Ing. Electrónica y Eléctrica)

INVITADOS

Sr. José Miguel Arias Azabache (Representante del SUTUSM)

Abog. Abelardo Rojas Palomino (Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Legal)

Sr. Elmo Eduardo del Valle Sánchez (Director (e) General de Administración)

Lic. Fernando Arbulú Velez (Jefe (e) de la Oficina General de Planificación)

Sra. Carmen Leyva Serrano (Jefa de la Oficina de Recursos Humanos)

Dr. Eduardo Flores Juárez (Decano de Farmacia y Bioquímica)

Dr. Miguel Gerardo Inga Arias (Decano de Educación)

Dr. Alfredo Delgado Castro (Decano de Medicina Veterinaria)

Dr. Gonzalo Espino Reluce (Decano de Letras y Ciencias Humanas)

Dr. Alfonso Pérez Salvatierra (Decano de Ciencias Matemáticas)

Dr. Diego Oswaldo Orellana Manrique (Decano de Psicología)

Dr. Romel Armando Watanabe Velásquez (Decano de Odontología)
Dr. Víctor Dante Ataupillco Vera (Decano de Ciencias Contables)
Dr. Walter Ugarte Casafranca (Asesor Legal del VRAP)
Dr. Fray Masias Cruz Reyes (Asesor del Rectorado)
Sr. José Freddy Atuncar Yrribari (Asesor del VRAP)

Secretario General: Señora Rectora contamos con quórum.

Señora Rectora: Contando con el quórum reglamentario, vamos a dar inicio a la sesión.

2. APROBACIÓN DE ACTAS

Señora Rectora: Vamos a someter a revisión el Acta N° 41. El Acta N° 41 aprobado. Vamos a someter a aprobación el Acta N° 42. ¿Alguna observación al Acta N° 42? Entonces damos por aprobado el Acta N° 42. Someteremos a aprobación el Acta N° 43. Se da por aprobado el Acta N° 43. Bien, someteremos a aprobación el Acta N° 44. Por favor, señores consejeros, si están de acuerdo sírvanse a manifestarse. ¿Alguna observación al Acta N° 44? Entonces queda aprobada el Acta N° 44. Pasamos a la sección Despacho, adelante señor Secretario, por favor.

3. DESPACHO

Secretario General: Señora Rectora, los expedientes que se van a dar cuenta a continuación están referidos a ratificaciones docentes.

1. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ROSA MENÉNDEZ MUERAS Y LUZ SUSSY BAYONA ORÉ

OFICIO N° 000593-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de setiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 26 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000789-2022-D-FISI/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que aprueba la ratificación docente de las Profesores Ordinarias en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
MENÉNDEZ MUERAS ROSA	Auxiliar T.P. 40 horas	53.50 puntos	R.R. 01225- R-19 08/03/19	Del 08/03/2022 al 08/03/2025
BAYONA ORÉ, LUZ SUSSY	Auxiliar T.P. 20 horas	73.21 puntos	R.R. 01225- R-19 08/03/19	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Señora Rectora: Muy bien doctor. Por eso siempre es importante observar. Entonces debe decir Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas porque dice Tiempo Parcial 40 horas. Ahí hay una primera observación. También puede ser Tiempo Completo, hay dudas. Lo están revisando. Auxiliar T.C. 40 horas debe ser. Los que estén de acuerdo, por favor. Muy bien, se da por aprobado el presente pedido. Siguiendo por favor.

Secretario General:

2. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - MARIA LUISA DEXTRE JAUREGUI

OFICIO N° 000595-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de setiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 26 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002962-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
DEXTRE JAUREGUI MARIA LUISA	Asociada T.C. 40 horas	77.06 puntos	R.R. N° 00775-R-18 (21-02-2018) La resolución establece que se ejecutará a partir del ejercicio presupuestal 2018	Del 01-01-2023 al 01-01-2028

Señora Rectora: Sí, adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: La Resolución Rectoral que menciona, la N° 00775-R-18 del 21 de febrero de 2018. Dice la resolución establece que se ejecutará a partir del ejercicio presupuestal 2018. Me gustaría saber por qué hay esa observación porque eso puede ser atribuido cuando hay una promoción docente o hay un nombramiento o un cambio de clase, pero no en ratificación. La ratificación se aplica con una fecha conocida, sí o no. En todo caso, pediría que para la siguiente sesión se nos informe la precisión de la Resolución Rectoral N° 00775-R-18.

Señora Rectora: A ver, me dice que hay una observación a la Resolución Rectoral N° 00775-R-18., la resolución que se ejecutará a partir del ejercicio presupuestal 2018. Habría que ver si esa resolución, o pueden sacar esa resolución, la N° 00775-R-18 del 21 de febrero del 2018. Dextre Jauregui Maria Luisa, Asociada T.C. 40 horas, puntaje 77.06. Es una ratificación prácticamente, pero acá establece que se ejecutará a partir del ejercicio presupuestal 2018. No puede ser que una ratificación surta efecto después de tantos años, porque está saliendo del 2023 al 2028.

Decano de Ing. Industrial: (Ininteligible)

Señora Rectora: Claro, le cuentan 5 años desde el 2023, están hablando del próximo año.

Vicerrector Académico de Pregrado: (Ininteligible)

Señora Rectora: Pero cómo le ratificó con anticipación del primero de enero de 2023 al primero de enero 2028, si todavía no hemos empezado el año. Bueno, ya han ido a buscar esa resolución. Lo dejamos pendiente, por favor.

Asesor Legal del VRAP: (Ininteligible)

Señora Rectora: Claro, ahí no hay problema porque está ratificando a partir de octubre 2022 hasta octubre 2025, es Auxiliar. En el caso de la profesora, está ratificando a partir del primero de enero 2023 hasta enero 2028, que es un ejercicio económico que todavía no empezamos, esa es la inquietud. Continúe señor Secretario.

Secretario General:

3. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - LUIS PALMA GARCIA

OFICIO N° 000606-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 06 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003192-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
PALMA GARCIA LUIS	Auxiliar T.P. 20 horas	54.75 puntos	R.R. N° 05610-R-19 (10-10-2019)	Del 10-10-2022 al 10-10-2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

4. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JAIME WILLY DÍAZ SUAREZ

OFICIO N° 000607-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 06 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003193-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
DÍAZ SUAREZ JAIME WILLY	Auxiliar T.P. 20 horas	52.94 puntos	R.R. N° 06754-R-19 (26-11-2019)	Del 26-11-2022 al 26-11-2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Una pregunta, señora Rectora.

Señora Rectora: Sí.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Está volviendo a suceder lo mismo. Estamos ratificando con fecha futura del 26 de noviembre y hoy estamos 17 de octubre, y el Reglamento es claro. El Reglamento señala ratificación para los Auxiliares 3 años y los 3 años son 3 años, no son 3 años 9 meses, 10 meses, 11 meses, son 3 años. Igual para los Asociados y lo mismo para los Principales. Digo esto porque pueden decir a error, en todo caso, salvo mi opinión al respecto, gracias.

Señora Rectora: Gracias doctor Niño. Vamos a revisar. Tiene que salir con fecha exacta. 26/11, todavía estamos hoy 17 de octubre. Nos hemos adelantado. A ver doctores, ustedes que son parte de la comisión.

Decano de Medicina: (Ininteligible)

Señora Rectora: Lo que está ocurriendo es que hay profesores que están pidiendo la ratificación.

Decano de Medicina: (Ininteligible) ...cuando es a destiempo, dos meses después, la ratificación sale anterior. Entonces es lo mismo, no sale con la fecha de la época. O sea, si al docente le tocaba ratificarse el 10 de agosto y presenta sus papeles en octubre, su ratificación va a salir en agosto con retroactividad, no sale el 10 de octubre y esto es exactamente igual. La ratificación corre a partir de la fecha que dice indistintamente de la fecha que se dé, porque sino tendríamos que ver a aquellos que se pasan la fecha, entonces, correría la fecha de ratificación. Es exactamente lo mismo. Es decir, no tendría por qué haber esa observación. Si ustedes lo ven, eso se da también igual, o sea, uno cuando se pasa, la fecha se corre, y tal es así que hemos ratificado después de un año con fecha de retroactividad. Entonces, es exactamente lo mismo, no habría por qué tener problema. Lo que rige es la ratificación.

Señora Rectora: Sí. Doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: El razonamiento es claro. ¿Qué es lo que dice la ley? Los profesores Auxiliares se ratifican a los 3 años, no dice 2 años 11 meses, 10 días. Igual para los Asociados, igual para los Principales. Ese criterio es el que está en la ley y está establecido claramente, a eso voy yo. Ahora, que no tengamos la costumbre de hacer ratificaciones en vía de regularización, con las cuales tampoco estoy de acuerdo, pero estamos ratificando a un profesor o varios profesores que no han cumplido el período reglamentario.

Señora Rectora: Claro, pero entiendo que son expedientes que ya lo han presentado y que por eso ellos están poniendo una fecha de vigencia. A este profesor del 2019, 20, 21, o sea, le toca ratificarse el 26 de noviembre del 2022.

Como ya han presentado su expediente debo entender que ya lo evaluaron, por eso ellos están poniendo la fecha a partir de la cual regiría su vigencia de ratificación. O sea, se están adelantando al proceso porque sino se acumulan todos los expedientes si no salen, es decir, es una comisión que está trabajando súper adelantada. La cosa es que rige a partir del 26 de noviembre, porque su ratificación del 26 de noviembre del 2019 se vence el 26 de noviembre de 2022. A partir de ahí ya está ratificado hasta el 26 de noviembre de 2025, que son los 3 años.

Vicerrector Académico de Pregrado: Debe haberse vencido el 25 y el 26...

Señora Rectora: Claro, pero por eso, lo están sacando a partir del 26 de noviembre. Ya han evaluado su expediente. Ojo, que su ratificación corre a partir del 26 de noviembre del 2022, a pesar que estamos en octubre. ¿Habría alguna contradicción?

Asesor Legal del VRAP: ¿Me permite doctora?

Señora Rectora: Con el permiso del Consejo, va a intervenir el Asesor del VRAP y luego el Asesor Legal de la Central.

Asesor Legal del VRAP: Gracias doctora. La Ley de Procedimientos Administrativos señala en el capítulo tercero sobre la eficacia de los actos administrativos y en este caso señala, justamente, que el acto administrativo es eficaz a partir de la notificación. Sin embargo, también señala el artículo 17, una eficacia anticipada del acto administrativo, siempre y cuando sea favorable al interés de los administrados. En este caso, cuando he estado revisando las resoluciones, se está señalando un periodo de eficacia del acto administrativo en fecha posterior o fecha anterior. No se le ha ratificado en este momento, sino que su ratificación corre traslado a partir de una fecha determinada. Esa es mi opinión, doctora.

Señora Rectora: A ver, el Asesor Legal de la Central.

Jefe de la OGAL: Doctora, efectivamente, concuerdo con lo manifestado por el doctor Ugarte. El Texto Único de Procedimientos establece que los actos administrativos son eficaces a partir de la fecha que se notifican y en la misma resolución se establece el inicio y termino. En este caso, como es un proceso de ratificación, se debe establecer conforme se está indicando como referencia el plazo, el inicio y el termino. Y, en este caso, que no supere y ni disminuya el período del tiempo que se establece para cada profesor. En este caso, si es Auxiliar son 3 años, Asociado 5 y profesor Principal 7.

Señora Rectora: O sea, se está cumpliendo los plazos establecidos. Sí, doctor Bustamante.

Decano de Ciencias Físicas: En lo que debemos tener cuidado es que los profesores somos nombrados por un período. Al día siguiente de terminada el nombramiento, ya no tenemos vínculos con la universidad. Lo único que nos queda es la solicitud de ratificación, que es un proceso. Pero eso no significa que tengamos que aprobarlo desde el momento del que se habla de ratificación, tiene que ser en la continuidad, sino va a haber un lapso donde no está nombrado. Entonces, eso no da continuidad, por eso es que hay que tener bastante cuidado en esas precisiones porque nos podríamos ganar unos juicios judiciales que ya están abundando demasiado.

Señora Rectora: Bueno, como se está indicando, surte efecto a partir del 26 de noviembre. No nos afecta porque ahora él sigue siendo profesor Auxiliar. ¿De acuerdo doctor Niño?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sugeriría que se vaya al voto, señora Rectora.

Señora Rectora: Voto nominal ¿los que estén de acuerdo? Bien, pase lista.

Secretario General:

Señora Rectora: A favor.

Vicerrector Académico de Pregrado: A favor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Abstención.

Decano de Medicina: A favor.

Decano de Ciencias Físicas: A favor.

Decano de Ing. Industrial: A favor.

Decano de Ciencias Administrativas: A favor.

Decano de Ciencias Sociales: A favor.

Representante del T. Estudiantil de la FCC: A favor.

Representante del T. Estudiantil de la FLCH: A favor.

Representante del T. Estudiantil de Psicología: A favor.

Representante del T. Estudiantil de la FIEE: A favor.

Señora Rectora: Con una abstención, aprobado por mayoría. Continúe, señor Secretario.

Secretario General:

5. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - JOSE ANTONIO PAZ LOPEZ

OFICIO N° 000598-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 06 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000954-2022-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
PAZ LOPEZ JORGE ANTONIO	Asociado a D.E.	55.28 puntos	R.R. N° 04081-R-17 13.07.2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

6. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - GEINER MARIN DIAZ

OFICIO N° 000599-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 06 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000959-2022-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
MARIN DIAZ GEINER	ASOCIADO T.C. 40 horas	67.02 puntos	R.R. N° 04081-R-17 13.07.2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

7. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - JOSE LUIS BENDEZU VELARDE

OFICIO N° 000600-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 06 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000960-2022-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
BENDEZÚ VELARDE JOSÉ LUIS	Asociado T.P. 20 horas	55.01 puntos	R.R. N° 04081-R-17 13.07.2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

8. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - JOSE LUIS ALFARO MENDOZA

OFICIO N° 000602-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 06 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000957-2022-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
ALFARO MENDOZA JOSE LUIS	Asociado a Dedicación Exclusiva	58.71 puntos	R.R. N° 04081-R-17 13.07.2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

9. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - JOSE CARLOS NAVARRO LÉVANO

OFICIO N° 000603-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 06 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000956-2022-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
NAVARRO LEVANO JOSE CARLOS	Asociado T.P. 20 horas	69.57 puntos	R.R. N° 04081-R-17 13.07.2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

10. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - JAVIER UBALDO ESPINOZA LARA

OFICIO N° 000604-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 06 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000955-2022-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
ESPINOZA LARA JAVIER UBALDO	Asociado Dedicación Exclusiva	58.56 puntos	R.R. N° 04081-R-17 13.07.2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

11. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - MANUEL EUGENIO BERMUDEZ LIZARRAGA

OFICIO N° 000605-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 06 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000953-2022-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
BERMUDEZ LIZARRAGA MANUEL EUGENIO	Asociado T.P. 20 horas	49.56 puntos	R.R. N° 04081-R-17 13.07.2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General: Señora Rectora, hasta aquí son todas las ratificaciones.

12. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: CREACION DE LA DIPLOMATURA EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

OFICIO N° 000592-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de setiembre de 2022

Resolución Decanal N° 000550-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 20.04.2022, que se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 11.08.2021, el cual resuelve

1. Aprobar la Creación del Programa "DIPLOMATURA EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, con su Plan

Curricular y Presupuesto estimado, según las especificaciones que en fojas cincuenta y uno (51) forma parte de la presente resolución.

Resolución Decanal N° 001171-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 30.06.2022, se resuelve:

1. Rectificar el segundo resolutivo de la Resolución Decanal N° 000550-2022-D-FCC/UNMSM, de fecha 20 de abril del 2022, por los motivos expuestos en la presente resolución, según se indica:

Dice: Encargar a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y a la Dirección General de Estudios Generales de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución.

Debe Decir: Encargar a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y a la Dirección General de Estudios de Posgrado de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000550-2022-D-FCC/UNMSM y N° 001171-2022-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

13. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: CREACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO DIPLOMATURA EN GESTIÓN PÚBLICA

OFICIO N° 000594-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 27 de setiembre de 2022

Resolución Decanal N° 001270-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 20.07.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.06.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la Creación del Programa denominado "DIPLOMATURA EN GESTIÓN PÚBLICA" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, con su Plan Curricular y Presupuesto estimado, según las especificaciones que en anexo de fojas cuarenta y cinco (45) forma parte de la presente resolución.

Resolución Decanal N° 001418-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 20.09.2022, se resuelve:

1. Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 001270-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 20 de julio del 2022, en la rectificación de la referida palabra, por los motivos expuestos en la parte considerativa:

Dice: Aprobar la creación del Programa denominado "DIPLOMATURA EN GESTIÓN PÚBLICA"

Debe Decir: **Aprobar la creación del Programa denominado "DIPLOMATURA EN GESTIÓN PÚBLICA"**

Quedando vigente todo lo demás que en ella contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001270-2022-D-FCC/UNMSM y N° 001418-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Decano de Ciencias Administrativas: Señora Rectora, quisiera presentar una observación acá. En la sesión pasada del Consejo Universitario del 27 de setiembre, se aprobó la actualización del Programa y la Diplomatura en Gestión

Pública de la Unidad de la Facultad de Ciencias Administrativas y ahora se está aprobando la misma diplomatura en Gestión Pública en la Facultad de Contabilidad.

Señora Rectora: Sí, ahí voy a dar una sugerencia. La Gestión Pública está en todo el Estado y debería sacarse diplomatura en Gestión Pública en el área de Contabilidad para no tener problemas, así como también en las Ingenierías, en la Medicina, en Derecho, porque la Gestión Pública está en cada una de las áreas y eso no va a quitar ningún espacio porque hay mucha demanda en esta diplomatura de Gestión Pública. Entonces, yo le pediría al Decano de Contabilidad que regularice la palabra "en Contabilidad", porque dentro de Contabilidad están todos los procesos contables que se aplican dentro de la Gestión Pública.

Decano de Ciencias Físicas: Doctora, efectivamente, es un rango amplio porque la Gestión Pública viene desde los distritos más sencillos hasta las provincias pujantes. Entonces, ahí habría que precisar. Es como que usted diga la educación superior y todos no van al doctorado, se comienza la ruta académica: bachiller, magíster, doctor, postdoctor. Y es lo mismo que estoy viendo acá, es una cosa grande y no se precisa. Debería precisarse para ciertos órganos de gobierno, por ejemplo, lo que ha salido en un ranking sobre los presupuestos nacionales en los distritos de provincias, prácticamente, es un caos, no hay gente que vaya a respaldar a los pequeños poblados de las alturas. Por ejemplo, ahí debería haber ese tipo de preparación para los que quieren estudiar la Gestión Pública.

Señora Rectora: Sí, efectivamente, la Gestión Pública es muy amplia, en las ciencias médicas está ahora, está en las Ingenierías. Por eso es que un día conversando con los Decanos les pregunte por qué no sacan Diplomatura en Gestión Pública dentro de Sistemas, por especialidad, y no van a tener competencia, pero tienen que sacarlo, porque este tema de Administración viene desde la doctora Elizabeth Canales. Me acuerdo de su primer decanato, del segundo decanato, ahora está Hidalgo. Entonces, para que esto no ocurra, simplemente, especializado en su área para no tener estas divergencias. Sí, doctor Podestá.

Decano de Medicina: No entendí esta parte que dice aprobar la creación del programa denominado diplomatura en Gestión Pública y debe decir lo mismo. Acá dice debe decir aprobar la creación del programa diplomatura en Gestión Pública, no sé dónde ha sido modificado.

Secretario General: Se está corrigiendo denominado por denominado.

Señora Rectora: Sí, señor Decano.

Decano de Ciencias Contables: Igualmente, a lo que ha expresado señora Rectora, me gustaría que esto pudiera aprobarse y posteriormente agregar el nombre, con cargo a regularizar.

Decano de Ciencias Sociales: Señora Rectora, ahora podemos agregar el nombre con la votación.

Señora Rectora: Por eso, con cargo a ampliarle el nombre, porque la Gestión Pública en Contabilidad está dirigida a todo lo que es presupuesto, a todo lo que es el SIAF, el manejo de las mediciones. Entonces, someto a votación que se apruebe con cargo a que regularicen el nombre. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Decano de Ciencias Contables: Muchísimas gracias.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: No sé si ha habido un olvido involuntario, pero no hemos tocado el punto 12. Dice: Facultad de Ciencias Económicas - Corrección del puntaje de los resultados del concurso docente. Hemos pasado del 11 al 13.

Secretario General:

14. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: UNIDAD DE POSTGRADO - APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II

OFICIO N° 000597-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 03 de octubre de 2022

Resolución Decanal N° 000005-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 04.01.2022, que se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 30.12.2021, el cual resuelve:

1. Aprobar el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II para los estudios de los distintos PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS que se dictan en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según el siguiente detalle:

MAESTRÍAS	MENCION	CONCURSO	TOTAL
Auditoría	Auditoría en la Gestión Empresarial	15	15
	Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental	15	15
Banca y Finanzas		15	15
Comercio Internacional y Aduanas		15	15
MAESTRÍAS	MENCION	CONCURSO	TOTAL
Contabilidad	Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica	15	15
	Auditoría Tributaria	25	25
Política y Gestión Tributaria	Política y Sistema Tributario	35	35
	TOTAL MAESTRIAS		135
DOCTORADOS			
Ciencias Contables y Empresariales		10	10
Política Fiscal y Sistema Tributario		10	10
TOTAL DOCTORADOS		20	20
TOTAL DE VACANTES		155	155

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000005-2022-D-FCC/UNMSM, 001421-2022-D-FCC/UNMSM y 001476-2022-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General: Señora Rectora, los expedientes que se van a dar cuenta a continuación están referidos a ratificaciones docentes.

Señora Rectora: Antes de terminar el Despacho I, creo que es importante ver el punto 13.

Secretario General:

15. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: CORRECCIÓN DEL PUNTAJE DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO DOCENTE

OFICIO N° 000543-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 16 de agosto de 2022

Resuelve:

La facultad precisa que la convocatoria corresponde AL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2022, RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008306-2022-R/UNMSM DE FECHA 07 DE JULIO DE 2022.

Señora Rectora: Creo que esta parte es para conocimiento porque no habla sobre qué se somete a votación. ¿O hay algo que se someta a votación?

Secretario General: No señora Rectora, no hay nada.

Señora Rectora: A conocimiento del Consejo Universitario. Luego pasamos al punto que quedó pendiente, el punto dos, de la profesora de Dextre Jáuregui María. Acabo de ver una resolución del 21 de febrero del 2018. A ver señor Secretario puede leer esta parte para no dejar ningún punto pendiente en el despacho. Es una resolución medio rara que habla sobre varios puntos sobre ratificación, pero en los considerandos no menciona por ningún lado a la profesora Dextre Jáuregui María Luisa. O sea, en los considerandos mencionan al profesor Alfredo Alonso Celis sobre una reclamación de apelación contra la Resolución de Decanato N° 2954, Fiorella Wong Nano igual apelación, Juan De la Rosa Suyo, Jaime Arturo Osoreo, María Isabel Mendoza Correa, Rosa Ysabel Cotrina Pereyra, Miguel Ángel Vera Flores, Marta Luque Suma, Alicia Fernández Giusti Vda. de Pella, Alvaro Whitembury Vlásica, José Luis Pacheco De la Cruz, Giovanni Giuseppe Simon Meneses Flores, Arquímedes Hidalgo García, Edith Paz Carrillo, María Cueva Pérez, Isabel Muchaypiña Gallegos, Betty Delfina Veliz Lazo, Segundo Teófilo Calderón Pinillos, Gladys Nerella Panduro

Vázquez. Sin embargo, en la parte resolutive, en el primer punto, dice ratificar en parte y en vía de regularización, la Resolución de Decanato del 5 de diciembre del 2017 de la Facultad de Medicina. Hablan de Profesor Asociado y no aparece. Luego, habla también de Wust Cavalie Jorge Martin. Declara infundado el recurso de apelación de Alfredo Alonso Celis. Declara infundado el de Fiorella Wong. Declara infundado el de Juan De la Rosa. Declara infundado el de Jaime Arturo Osoros. Infundado el de María Isabel Mendoza Correa. Declara fundado el de Rosa Ysabel Cotrina Pereyra. Declara infundado el de Miguel Ángel Vera Flores. Fundado en parte el de Marta Luque Suma. Fundado el de Alicia Fernández Giusti Vda. de Pella. Fundado en parte el de Alvaro Whittembury Vlásica. Infundado el de José Luis Pacheco. Fundado en parte el de Giovanni Giuseppe. Luego, establece que el puntaje final que corresponde al legajo presentado por don Arquímedes Hidalgo García por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Establece el puntaje de doña Edith Paz Carrillo y de María Cueva Pérez. También habla de establecer el puntaje final de Isabel Muchaypiña, de doña Betty Delfina Velís Lazo, de Segundo Teófilo Calderón, de Gladys Nerella Panduro. No aprobar la promoción docente de los Profesores Asociados Tiempo Parcial 20 horas que se indica, al variar su puntaje final de sus legajos personales, por no superar el puntaje mínimo requerido y por las consideraciones expuestas, y acá no está la profesora tampoco. Acá está. Se resuelve ratificar en parte y en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 2954 del 5 de diciembre del 2017 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la Promoción Docente 2017 de los profesores ordinarios que se indica, en la categoría y clase que se señala, a ejecutarse a partir del ejercicio presupuestal 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Profesora Dextre Jauregui María Luisa de Profesora Auxiliar Tiempo Parcial 15 horas a Profesora Asociada Tiempo Completo 40 horas. Pero han pasado tantos años, 2017, 18, 19, 20, 21, 22 y recién se está regularizando esta resolución. No sé si al final ella también va a cobrar su devengado porque va a decir que tienen que pagarle. ¿Por qué no se sacó esta resolución de tantos años? Esta resolución viene del 21 de febrero de 2018. Por eso es importante, señor Secretario, que usted haga un levantamiento de todas las resoluciones pendientes. Cuando yo he entrado he pedido, pero no estaba esta resolución, porque si hubiera estado esta resolución seguro que hubiera venido al Consejo Universitario. Así como esta resolución, cuántas resoluciones están quedando pendientes. Y ahora lo que está haciendo la Facultad de Medicina, dice ratificación docente de María Luisa Dextre Jauregui, estando a lo descrito esta Comisión del 26 de setiembre, contando con quórum, aprobar la Resolución Decanal N° 002962-2022-D-FM/UNMSM que aprueba la ratificación docente de la profesora en la categoría y clase que se señala. Del 2018 se está ratificando al 2023, 5 años, Asociada.

Decano de Ciencias Físicas: No. Estamos ratificando del 2023 al 2028.

Señora Rectora: Ah, es al 28. Es la misma situación que hemos pasado anteriormente.

Decano de Ing. Industrial: (Ininteligible)

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo con voto nominal? Bien.

Secretario General:

Señora Rectora: A favor.

Vicerrector Académico de Pregrado: A favor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Abstención.

Decano de Medicina: A favor.

Decano de Ciencias Físicas: A favor.

Decano de Ing. Industrial: A favor.

Decano de Ciencias Administrativas: A favor.

Decano de Ciencias Sociales: A favor.

Representante del T. Estudiantil de la FCC: A favor.

Representante del T. Estudiantil de la FLCH: A favor.

Representante del T. Estudiantil de Psicología: A favor.

Representante del T. Estudiantil de la FIEE: A favor.

Secretario General: Señora Rectora, 11 votos a favor y una abstención. Ha sido aprobado.

Señora Rectora: Continúe, señor Secretario, con el Despacho II.

Secretario General:

16. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBACIÓN DE LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE - ELIANA GABRIELA CONTRERAS LÓPEZ

PROVEÍDO N° 010826-2022-R-D/UNMSM de fecha 30 de setiembre de 2022



RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 010826-2022-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : **F0427-20220000008**

ASUNTO : LICENCIA POR PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA DOCENTE MSc. ELIANA CONTRERAS LOPEZ.

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 021434-2022-UTD-SS/UNMSM LICENCIA POR PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA DOCENTE MSc. ELIANA CONTRERAS LOPEZ.

FECHA

30/09/2022

Atender en 1 día

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	URGENTE	Visto el Expediente N° F0427-20220000008, que solicita la Aprobación de la Licencia con goce de haber por estudios de perfeccionamiento docente a la MSc. Eliana Gabriela Contreras López, y contando con las opiniones favorables de la OGRRHH, VRAP y DGA. => Se remite a la Secretaria General para la agenda del próximo Consejo Universitario. FCR

INFORME N° 000116-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM de fecha 20 de setiembre de 2022

A : CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA
VICERRECTOR ACADÉMICO DE PREGRADO

Asunto : LICENCIA POR PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA DOCENTE MSc. ELIANA CONTRERAS LÓPEZ.

Referencia : PROVEÍDO N° 005630-2022-VRAP/UNMSM (13SEP2022)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto de referencia informarle lo siguiente:

- 1) Con fecha 16 de agosto del 2022 mediante Resolución Decanal N.° 000586-2022/D-FFB/UNMSM, por acuerdo del Consejo de Facultad se resolvió, aprobar, la Licencia con goce de haber por estudios de perfeccionamiento docente a la MSc. ELIANA GABRIELA CONTRERAS LÓPEZ, docente Auxiliar a T.C. con código N.° 0A1905 del Departamento Académico de Farmacología, Bromatología y Toxicología de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, del 03 de octubre de 2022 al 03 de octubre de 2024.
- 2) Con fecha 17 de agosto del 2022 mediante HOJA DE ENVIO N° 006123-2022/OGE-OGRRHH- DGA/UNMSM, la Oficina de Gestión y Escalafón considera pertinente continuar con el trámite respectivo y solicita elevar para la opinión del Vicerrectorado Académico y pregrado.
- 3) Con fecha 12 de setiembre del 2022 mediante INFORME N° 000539-2022/OGRRHH- DGA/UNMSM, la Oficina General de Recursos Humanos, considera pertinente continuar con el trámite respectivo en cuanto al reglamento interno de la UNMSM, para lo cual solicita elevar al Vicerrectorado Académico. Asimismo, valide el procedimiento correspondiente según lo dictado por la Resolución Presidencial Ejecutiva N.° 141-2016 SERVIR-PE y marco legal respectivo.

Al respecto de conformidad al análisis de la documentación sustentatoria adjunta, en consideración al INFORME N° 000539-2022/OGRRHH-DGA/UNMSM y Resolución Decanal N.° 000586-2022/D-FFB/UNMSM, esta oficina emite OPINION FAVORABLE, para la ratificación de la mencionada Resolución Decanal y continuar con su trámite para su cumplimiento.

Cuenta con Opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado las Oficinas Generales de Recursos Humanos, Dirección General de Administración.

Mg. JOSE FREDDY ATUNCAR YRRIBARI
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Resolución Rectoral N° 000586-2022 de fecha 16 de agosto de 2022

SE RESUELVE:

APROBAR, la Licencia con goce de haber por estudios de perfeccionamiento docente a la **MSc. Eliana Gabriela Contreras López**, docente Auxiliar a T.C. con código N.° 0A1905 del Departamento Académico de Farmacología, Bromatología y Toxicología de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, del **03 de octubre de 2022 al 03 de octubre de 2024**.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Decano de Ciencias Físicas: Una cuestión de orden señora Rectora. Acá hablan solamente de estudios de perfeccionamiento docente. Yo no sé si ella está haciendo una maestría o un doctorado en Harvard o en la Universidad Alas Peruanas, no está precisado.

Señora Rectora: A ver el doctor Flores y también quien ha firmado, el señor Yrribari.

Decano de Farmacia y Bioquímica: Señora Rectora, señores consejeros. No se va a Harvard ni tampoco a Alas Peruanas sino va a una universidad de Europa, pero no tengo el nombre exacto en la resolución en este momento. Lo que pasa es que tiene la autorización de las oficinas respectivas. Nada más.

Señora Rectora: Gracias señor Decano. A ver que hable el asesor.

Asesor del VRAP: Muy buenas tardes señora Rectora, señores Vicerrectores, señores Decanos, miembros consejeros. Yo antes de poder firmar una conformidad, pido opinión de Recursos Humanos. La Resolución de Decanato que pide licencia con goce de haber por perfeccionamiento docente, pregunto a Recursos Humanos, ellos dicen favorable, cuenta con todas las conformidades y yo simplemente me limito a dar conformidad, verificando que todo tenga el trámite correspondiente. Es lo que quiero manifestar, señor Rectora.

Señora Rectora: Señor asesor, usted tiene que poner el fundamento, el origen de a dónde va. Porque de repente se está yendo a Chosica y no sabemos. Entonces, el fundamento tiene que ser completo. Así como ahora estamos perdiendo tiempo por una pregunta y hay que responder. Entonces, cada parte resolutive tiene que venir con la información sobre a qué universidad se va, cuál es su destino de la persona que está pidiendo la beca

Asesor del VRAP: De acuerdo, señora Rectora.

Decano de Ing. Industrial: Señora Rectora, quiero hacer una consulta relacionada con este tema. Cuando un profesor pide licencia con goce de haber por perfeccionamiento, estudio, maestría, doctorado fuera de Lima, ¿hay algún requisito con respecto al tiempo de servicio? Porque yo tengo en la facultad un profesor que no tiene ni un año, recién ha ingresado en agosto, y ya está pidiendo licencia para estudios de perfeccionamiento. Entonces no sé si hay un tiempo que se tiene que cumplir. Aprovechando que está Recursos Humanos, el Asesor Legal, quisiera que me respondan esa pregunta.

Señora Rectora: Efectivamente, hay un requisito, ningún docente que ingresa al toque puede pedir un viaje. Hay un año mínimo o más, creo que eso debe saber Recursos Humanos y el VRAP. Claro, porque con un año me voy de viaje, me pagan todo y no regreso. Sí, doctor Espino adelante, buenas tardes.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Yo pediría a nuestros colegas que evitemos la descalificación a universidades, si son universidades licencias nada tenemos que ver con eso. Debemos tener cuidado cuando hablamos de la docencia. Y si el profesor Bustamante ha visto u observado que hay algún colega que está mal usando eso debe de denunciarlo. Yo también expresé una preocupación respecto al tema de licencias, en el sentido de que el siguiente año es un año en que nuestros docentes tienen que tener los grados académicos. Es cierto que no existe un reglamento específico que debiéramos avanzar a ello, pero si un docente pide para concluir su proceso, como es el caso del docente Roberto Gerardo Zamudio Campos, que está pidiendo sin goce de haber. La Oficina de Recursos Humanos le niega, pero olvida que la docencia el siguiente año tiene que tener el grado, y está pidiendo para culminar su tesis. Entonces, eso es algo con lo que nosotros tenemos que tener mucho cuidado, respecto a lo que va a ocurrir el siguiente año y yo pediría que tomemos en cuenta ese detalle. Efectivamente, los pedidos tienen que ser claros, precisos, para que se expida la licencia para presentar una ponencia, para hacer una estancia, para asistir a un congreso, lo que fuera. Pero es parte de la vida académica que desarrollamos. Gracias, señora Rectora.

Señora Rectora: Muchas gracias. Doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Ha habido casos de docentes que han pedido ampliación de la licencia porque no han culminado los estudios o porque no han terminado el grado académico. Entonces, son los Consejos de Facultad los que pueden ampliar, pero tengo entendido que hasta un año más han ampliado y eso lo dice el reglamento. Por ejemplo, yo he tenido casos de un docente que estudió su maestría fuera del país, fueron dos años, y pidió ampliación de un año para terminar, se le dio y volvió a pedir otro año más y el Consejo de Facultad ya no le dio porque el reglamento no le permite un año más, a pesar de que no había terminado la tesis. Incluso, cuando averiguamos el docente ni siquiera había terminado los estudios de maestría, porque nosotros no hacemos el seguimiento a los docentes cuando van hacer sus estudios y no sabemos si han terminado sus estudios, además el reglamento no permite que despedamos. Yo creo que tiene que generarse un reglamento, porque estas cuestiones son claras, un reglamento que regule el tiempo que debes estar, si es un doctorado se da el tiempo que dure el doctorado, se da una ampliación respectiva, después de esa ampliación ya no hay, pero siempre y cuando tenga aprobación del Consejo de Facultad.

Decano de Ciencias Físicas: Evidentemente nadie está en contra de los perfeccionamientos. Pero ha habido casos que después nos hemos arrepentido de dar licencias con goce de haber, profesores que no han traído los certificados, las constancias. Pero aquí, el que entra a tallar es el Director del Departamento Académico porque ahí es donde están los docentes. ¿Quién va a monitorear eso? No va a ser usted ni yo, ni el Consejo Universitario, es el Director en primera instancia el que tiene que tener la información final del curso, aprobó, no aprobó, necesita otra actividad, plan de actividad, en fin, todo eso se tiene que analizar. Porque estamos dando licencias que a veces no tienen ni sentido. Entonces, yo precisaría que regrese al Departamento Académico de Farmacia para que ellos den una opinión técnica.

Señora Rectora: Bueno ya está aprobado. Sí, doctor Flores.

Decano de Farmacia y Bioquímica: Se trata de una ingeniera que va a estudiar un doctorado en Nutrición y Ciencias Alimentarias. Pide por un año, aunque los estudios son por más, pero ya tiene su maestría por eso dice magister. Pero reúne de acuerdo al reglamento. Lo que nosotros vemos es que el reglamento, si bien es antiguo, sin embargo, es el último reglamento que tenemos y permite hasta dos años de permiso con goce. Por otro lado, el perfeccionamiento es un derecho de todos los docentes, también tienen obligaciones como es más de 3 años de haber estado enseñando y luego no más de 2 años de permiso y después que regresan tienen que cumplir el doble de los años de estudio. Si bien la mayoría de nosotros hemos estudiado, quizás sin permiso sino trabajando, pero la Ley Universitaria, el Estatuto y los reglamentos, aunque sean antiguo, señalan los deberes y derechos de los docentes. Muchas gracias.

Señora Rectora: Gracias doctor. Continúe, señor Secretario.

Secretario General:

17. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - CARLOS BENJAMIN CONTRERAS PAZ

OFICIO N° 000601-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 06 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar vía regularización la Resolución Decanal N° 000958-2022-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
CONTRERAS PAZ CARLOS BENJAMIN	Asociado Dedicación Exclusiva	61.01 puntos	R.R. N° 04081-R-17 13.07.2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

18. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - MARCO VICENTE GUERRERO AQUINO

OFICIO N° 000612-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 10 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000769-2022-D-FQIQ/UNMSM y 000806-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
GUERRERO AQUINO MARCO VICENTE	Asociado D.E.	68.3 puntos	RR N° 04075-R-17 (13/07/2017)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

19. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ROSA ISABEL GONZÁLEZ VELIZ

OFICIO N° 000610-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de octubre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 10 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000752-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
GONZÁLES VÉLIZ ROSA ISABEL	Asociada D.E	84.49 puntos	R.R N° 04070-R-17 de 13.07.2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General: Señora Rectora, hasta aquí son las ratificaciones.

Señora Rectora: Continúe con los siguientes puntos.

Secretario General:

20. FACULTAD DE MEDICINA: AMPLIACIÓN DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 3172-D-FM-2018 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LO CONCERNIENTE A LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO, DEBIENDO INCLUIRSE EL PLAN DE LA ESPECIALIDAD CON LA NUEVA DENOMINACIÓN “CIRUGÍA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL, POR DISPOSICIÓN DE CONAREME

OFICIO N° 000611-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de octubre de 2022

Resolución Decanal N° 002467-2022-D-FM/UNMSM de fecha 15.07.2022, que resuelve:

1. **Aprobar** la ampliación de los alcances de la Resolución de Decanato N° 3172-D-FM-2018 de fecha 18 de diciembre del 2018, en lo concerniente a la especialidad de Cirugía de Cabeza y Cuello, debiendo incluirse el plan de la especialidad con la nueva denominación “Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial”, por disposición de CONAREME, según anexo que en fojas setenta y dos (72) forman parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 002467-2022-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General: Señora Rectora, hemos culminado con el Despacho, con su autorización se pasará a tratar el siguiente punto de la agenda.

Señora Rectora: Adelante, señor secretario.

4. INFORMES

Secretario General: Señora Rectora, se va a dar lectura a las Resoluciones Rectorales expedidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

- 1) **RR N° 010889-2022-R/UNMSM**, de fecha 27 de septiembre de 2022.-*Rectificar la Resolución Rectoral N° 010837-2022-R/UNMSM de 26 de setiembre de 2022, que autorizó el viaje en Comisión de Servicios, del 28 de setiembre al 1 de octubre de 2022, al Dr. DIEGO OSWALDO ORELLANA MANRIQUE, con código N° 049549, Decano de la Facultad de Psicología, para participar en el Congreso “Universidades Andinas y la Vinculación con el Desarrollo local sostenible”, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) y la Universidad de Cuenca, en la ciudad de Cuenca – Ecuador, en lo referente al monto de los pasajes aéreos, en la parte pertinente y como se indica:*

DICE:

Pasajes aéreos S/ 3,585.40 soles

DEBE DECIR:

Pasajes aéreos S/ 4,333.96 soles

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

- 2) **RR N° 010914-2022-R/UNMSM**, de fecha 28 de septiembre de 2022.-

- 1° *Dar por concluidas, a partir de la fecha, las funciones de los integrantes del Comité Directivo de la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conformado por Resolución Rectoral N.º 013682-2021-R-/UNMSM del 15 de diciembre de 2021, dándoseles las gracias por los servicios prestados.*

- 2° Aprobar la nueva conformación del Comité Directivo de la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del día siguiente de la conclusión de funciones señalada en el primer resolutivo de la presente resolución, integrado por los docentes que se indica:

ÁREA	FACULTAD	DOCENTE
Ciencias de la Salud	Medicina Humana	Dra. Julia María Eugenia Lema Morales
Ciencias Básicas	Ciencias Biológicas	Mg. César Augusto Córdova Castañeda
Ingenierías	Ingeniería Industrial	Mg. José Augusto Estrada Palacios
Ciencias Económicas y de la Gestión	Ciencias Administrativas	Dra. Emma Emilia Pérez Palacios
Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales	Ciencias Sociales	Dr. Walter Javier Díaz Cartagena

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

- 3) **RR N° 010957-2022-R/UNMSM**, de fecha 29 de septiembre de 2022. Aprobar la Contratación Directa, para la **"ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE SILICIO DE RAYOS X PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS DE LA UNMSM"**, por el monto de S/. 85,000.00 (Ochenta y cinco mil con 00/100 soles), al haberse configurado el supuesto previsto en el literal e) del artículo 27° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

- 4) **RR N° 010997-2022-R/UNMSM**, de fecha 30 de septiembre de 2022.-Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 46,200.00 (Cuarenta y seis mil doscientos con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS		(En soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	46,200.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46,200.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	46,200.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	46,200.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	46,200.00
TOTAL DE INGRESOS		46,200.00
EGRESOS		
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
ACTIVIDAD:	5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		27,700.00
2.3 Bienes y Servicios		8,500.00
2.5 Otros Gastos		10,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		46,200.00
TOTAL EGRESOS		46,200.00

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

- 5) **RR N° 011006-2022-R/UNMSM**, de fecha 30 de septiembre de 2022.-Aprobar la **DIRECTIVA N.º 007-2021-SGDFD/UNMSM - NORMAS PARA LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS**

PROFESIONALES EN LA UNMSM y el documento anexo: **ESTANDARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO Trámite de Transcripción Literal de Grados Académicos y Títulos Profesionales**, que en fojas treinta y dos (32) forman parte de la presente resolución.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

6) **RR N° 011024-2022-R/UNMSM**, de fecha 30 de septiembre de 2022.-

- 1° Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de don PEDRO MAGUÍN JACINTO PAZO, docente permanente de la Facultad de Ciencias Sociales, con código N.º 0A0073, como Director General del Centro Cultural, dándosele las gracias por los servicios prestados.
- 2° Designar a don EUDOSIO HABACUC SIFUENTES LEÓN, docente permanente de la Facultad de Ciencias Sociales, con código N.º 0A1314, como Director General del Centro Cultural, a partir del día siguiente de la fecha de la conclusión de encargatura señalada en el resolutivo anterior.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

7) **RR N° 011237-2022-R/UNMSM**, de fecha 05 de octubre de 2022.-Aprobar el Adicional del Contrato N° 14-2021 / Contratación Directa N° 28-2021-UNMSM para el "SERVICIO DE INTERNET (DATOS MÓVILES) PARA LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y LOS DOCENTES DE LA UNMSM", por el monto de S/ 721,129.50 (Setecientos veintiún mil cientos veintinueve con 50/100 soles), equivalente al 11.22% del monto del contrato original. el mismo que no excede del 25% del monto del contrato original, de conformidad al artículo 34.3 del TUO de la Ley N° 30225 y el artículo 157° numeral 157.1 del RLCE; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

8) **RR N° 011275-2022-R/UNMSM**, de fecha 06 de octubre de 2022.-Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</u>		(En soles)
<u>INGRESOS</u>		
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	200,000.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	200,000.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	200,000.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	200,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	200,000.00
		=====
<u>EGRESOS</u>		
SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
ACTIVIDAD:	5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		56,700.00
2.3 Bienes y Servicios		93,300.00
2.5 Otros Gastos		50,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		200,000.00
TOTAL EGRESOS		200,000.00
		=====

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

- 9) **RR N° 011320-2022-R/UNMSM**, de fecha 10 de octubre de 2022.-**Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de setiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; según anexos que forman parte de la presente resolución.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

- 10) **RR N° 011313-2022-R/UNMSM**, de fecha 10 de octubre de 2022.-**Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/139,590.00 (Ciento treinta y nueve mil quinientos noventa y 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
INGRESOS		(En soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	139,590.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139,590.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	139,590.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	139,590.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	139,590.00
TOTAL DE INGRESOS		139,590.00
		=====
EGRESOS		
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
ACTIVIDAD:	5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		21,100.00
2.3 Bienes y Servicios		118,490.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		139,590.00
TOTAL EGRESOS		139,590.00
		=====

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

- 11) **RR N° 011394-2022-R/UNMSM**, de fecha 12 de octubre de 2022.- **Aprobar la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE MÁQUINA EXTRUSORA DE ALIMENTO FONDECYT) PARA LA UNMSM", por el monto de S/ 69,000.00 (Sesenta y nueve mil con 00/100 soles), al haberse configurado el supuesto previsto en el literal i), del Art. 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y literal i) del Art. 100° de su Reglamento y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

- 12) **RR N° 011395-2022-R/UNMSM**, de fecha 12 de octubre de 2022.- **Suspender las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde las 00:00 horas del viernes 14 de octubre hasta el domingo 16 de octubre de 2022, con la finalidad de llevar a cabo el Examen de Admisión 2023-I, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

- 13) **RR N° 011460-2022-R/UNMSM**, de fecha 12 de octubre de 2022.- **Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N°s 002076 y 002318-2022- D-FM/UNMSM de fechas 4 y 27 de junio de 2022 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la actualización del Plan Curricular de la MAESTRÍA EN**

CUIDADOS PALIATIVOS Y MANEJO DEL DOLOR de la Unidad de Posgrado de la referida Facultad y que incluyendo los códigos de los cursos, en fojas cincuenta y dos (52) forman parte de los anexos de la presente resolución.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

1. WALTER SAYAS BACA: REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA 2022

PROVEÍDO N° 010830-2022-R-D/UNMSM de fecha 30 de setiembre de 2022

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 010830-2022-R-D/UNMSM	FECHA		
EXPEDIENTE : UNMSM-20220015069	30/09/2022		
ASUNTO: REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA - FM - COD: 871418 - DOC: 09368806 Pedido de don Walter Sayas Baca, sobre Reactualización de Matrícula.	Atender en 1 días		
REFERENCIA : PROVEÍDO N° 002878-2022-A-R/UNMSM	REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA - FM - COD: 871418 - DOC: 09368806 Pedido de don Walter Sayas Baca, sobre Reactualización de Matrícula.		
DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Pasa a su despacho para ser programado para el próximo Consejo Universitario. FCR

OFICIO N° 000279-2022-D-FM/UNMSM de fecha 21 de abril de 2022

Señor Doctor

CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA

Vicerrector Académico de Pregrado Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Asunto: REACTUALIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA 2022-I

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo remitirle expediente del estudiante WALTER SAYAS BACA, con código de matrícula N° 871418, de la Escuela Profesional de Tecnología Médica; quien solicita reactualización de matrícula 2022-I; amparándose en la Resolución Rectoral No. 000340-2022-R/UNMSM; cabe mencionar que según lo expresado por el estudiante su última matrícula fue el año 1991, habiendo dejado de estudiar por razones económicas y siendo luego detenido y sentenciado a 25 años de prisión por criterio conciencia de los magistrados, según certificado de libertad anexado al expediente.

De acuerdo al informe hecho por la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Título el recurrente registra última matrícula en el semestre académico 1991-2 con 17 créditos aprobados.

Se cuenta con el informe del Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, indica "...su incorporación será al Plan de Estudios 2018 (vigente) dado que su última matrícula fue el año 1991- II; por lo que esta Dirección informa que dicha solicitud es procedente".

Asimismo, mediante Informe Social N°027-22-TS-UBU-FM, opinan favorablemente a la reactualización de matrícula, teniendo como base la R.R. N°000340-2022- R/UNMSM, de fecha 11 de enero del 2022.

Mediante Oficio N°0414-0GAL-R-2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNMSM, concluye que el pedido de don Walter Sayas Baca, sobre Reactualización de Matrícula se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Resolución Rectoral N° 000340-2022-R/UNMSM de fecha 11.ENE.2022, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM.

Por lo que, se eleva el expediente considerando lo establecido en el Reglamento General de Matrícula Artículo 32° que señala: "En los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y el VRAP, luego de revisar y evaluar el expediente se deriva a la Facultad para que se emita la resolución de decanato"; dejando a consideración de la autoridad superior la aceptación del pedido de reactualización y autorización de matrícula 2022-I.

Firmado por Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano, Decano Facultad de Medicina

OFICIO VIRTUAL N°0414-OGAL-R-2022 de fecha 06 de Abril de 2022

Señor Doctor
LUIS ENRIQUE PODESTÁ GAVILANO
Decano de la Facultad de Medicina de la UNMSM
Presente.

Asunto: Reactualización de matrícula

Tengo el agrado de dirigirme a usted, previo cordial saludo, en relación al asunto de la referencia a fin de manifestarle lo siguiente:

Mediante carta de fecha 24 de febrero de 2022, don Walter Sayas Baca, solicita reactuación de matrícula en la E.P. de Tecnología Médica, al amparo de la Resolución Rectoral N° 000340-2022-R, señalando que su última matrícula fue en 1991 y que fue sentenciado a 25 años estando recluso en el penal Miguel Castro Castro desde julio de 1992 hasta julio de 2017 indicando que cumplió su sentencia.

El Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, según Oficio N° 0001296-2022-EPTM- FM/UNMSM, indica que su reincorporación será al Plan de Estudios 2018 (vigente) dado que su última matrícula fue el año 1991-II; e informa que dicha solicitud es procedente.

Que, si bien es cierto que la Resolución Rectoral N° 000340-2022-R/UNMSM de fecha 11.ENE.2022, autoriza por única vez, la reactuación de matrícula para aquellos alumnos de pre y posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que hayan dejado de estudiar por diversos motivos por más de tres años, a partir del año académico 2022 o semestre académico 2022-I, según corresponda, sin embargo, se debe precisar que los trámites de reactuación de matrícula, se debe sujetar al cumplimiento del procedimiento establecido en el Capítulo IV del Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06.MAR.2017.

CONCLUSIÓN: El pedido de don Walter Sayas Baca, sobre Reactuación de Matrícula se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Resolución Rectoral N° 000340-2022- R/UNMSM de fecha 11.ENE.2022, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento General de Matrícula de la UNMSM.

Firmado por Abelardo Rojas Palomino, Asesor Legal

OFICIO N° 000173-2022-UAJ-D-FM/UNMSM de fecha 15 de marzo de 2022

Señor Doctor
ABELARDO ROJAS PALOMINO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Asunto: REACTUALIZACIÓN DE MATRICULA

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo remitir a su despacho el expediente del estudiante WALTER SAYAS BACA, con código de matrícula N° 871418, de la Escuela Profesional de Tecnología Médica; quien solicita reactuación de matrícula 2022-I; amparándose en la Resolución Rectoral No. 000340-2022-R/UNMSM; cabe mencionar que según lo expresado por el estudiante su última matrícula fue el año 1991, habiendo dejado de estudiar por razones económicas y siendo luego detenido y sentenciado a 25 años de prisión por criterio conciencia de los magistrados, según certificado de libertad anexo al expediente.

De acuerdo al informe hecho por la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Título el recurrente registra última matrícula en el semestre académico 1991-2 con 17 créditos aprobados.

Se cuenta con el informe del Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, indica "...su incorporación será al Plan de Estudios 2018 (vigente) dado que su última matrícula fue el año 1991- II; por lo que esta Dirección informa que dicha solicitud es procedente".

Asimismo, mediante Informe Social N°027-22-TS-UBU-FM, opinan favorablemente a la reactualización de matrícula, teniendo como base la R.R. N°000340-2022- R/UNMSM, de fecha 11 de enero del 2022.

De acuerdo a lo sugerido por el Asesor Jurídico de la Facultad de Medicina, se solicita informe, respecto a los alcances de la Ley N°29988 y su Reglamento D.S. N°004-2017-MINEDU, sobre reactualización de matrícula solicitada por el Sr. Sayas Baca Walter – Código 871418 - Área de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica - Escuela Profesional de Tecnología Médica.

Firmado por Luis Enrique Podestá Gavilano, Decano.

OFICIO N° 000053-2022-UAJ-D-FM/UNMSM de fecha 15 de Marzo de 2022

Señor(a)

ALICIA JESUS FERNANDEZ GIUSTI
VICEDECANA ACADÉMICA

Presente. -

Asunto: Consulta reactualización de matrícula - FM - COD: 871418 - DOC: 09368806.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y en atención al oficio de referencia, mediante el cual el Sr. Walter Sayas Baca, solicita reactualización de matrícula 2022 I, por haber dejado de estudiar por sentencia judicial delito de terrorismo, sobre el particular se tiene que informar:

1. Que el Director de la Escuela de Tecnología Médica, informa que don Sayas Baca Walter – Código 871418 - Área de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica - Escuela Profesional de Tecnología Médica, solicita Reactualización de Matrícula 2022-1 por motivos de conflictos internos que se vivió en el país, según Resolución Rectoral No. 000340-2022-R/UNMSM, esta Dirección indica que su incorporación será al Plan de Estudios 2018 (vigente) dado que su última matrícula fue el año 1991- II; por lo que esta Dirección informa que dicha solicitud es procedente.
2. Mediante Informe Social N°027-22-TS-UBU-FM, opinan favorablemente a la reactualización de matrícula teniendo como base la R.R. N° 000340-2022- R/UNMSM, de fecha 11 de enero del 2022.
3. La Jefa de Matrícula de la Facultad, mediante Informe N° 00075-2022-UMGRAT- VDA-FM/UNMSM, el Sr. SAYAS BACA WALTER, código 871418 de la Escuela de Tecnología Médica, señala:
 - El solicitante manifiesta haber estar privado de su libertad por 25 años.
 - Su última matrícula fue el Semestre 1991-.2, con 17 créditos aprobados.
4. Se desprende del Expediente el Oficio N° 096-AJ-FM-2018 suscrito por el Jefe de esta Unidad emitiendo opinión respecto al caso de reactualización de matrícula de don Walter Sayas Baca de la E.A.P. Tecnología Médica, en base a las normas que regulan el procedimiento de reactualización de matrícula, antes de la dación de la R.R. N° 00340-2022-R/UNMSM.
5. Mediante R.R N°000340-2022-R/UNMSM, de fecha 11 de enero del 2022, Resuelve: Autorizar, por única vez, Reactualización de Matrícula para aquellos alumnos de pre y posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que hayan dejado de estudiar por más de tres (03) años por diversos motivos, puedan retomar los mismos a partir del año académico 2022 o semestre académico 2022-I, según corresponda, por las consideraciones expuestas" La opinión de Consultoría Social es Favorable al Estudiante, con la Declaración Jurada y documentación que adjunta hace constar los motivos que lo obligaron a postergar sus estudios. Asimismo, se sugiere que el estudiante pase por evaluación y monitoreo psicológico.
6. Que la Ley 29988 y su Reglamento D.S. N° 004-2017-MINEDU, señala en sus Disposiciones Complementarias Finales:

Primera. - Normas de Procedimiento

Las instituciones educativas, instancias de gestión educativa descentralizada, órganos o personas de derecho público o privado, señaladas en el presente reglamento, de acuerdo a **sus competencias, emite las normas de procedimientos complementarios aplicables en el marco de la Ley y el presente reglamento.**

Segunda. - Continuación de la inhabilitación

La inscripción de un condenado en el registro, por los delitos señalados en la Ley, no se cancela por el cumplimiento de la pena, rehabilitación del condenado, ni por indulto concedido, quedando impedido de ingresar o reingresar a ninguna institución educativa, instancia de gestión educativa descentralizada, órganos o personas de derecho público o privado establecidas en el Art. 2° del presente reglamento. (énfasis nuestro)

POR TANTO:

1. Esta Unidad es de opinión que previamente se eleve en consulta en materia legal a la Oficina General de Asesoría Legal, para emisión de informe, respecto a los alcances de la Ley N° 29988 y su Reglamento D.S. N° 004-2017-MINEDU, sobre reactuación de matrícula solicitada por el Sr. Sayas Baca Walter – Código 871418.
 - Área de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica - Escuela Profesional de Tecnología Médica.
2. Contando con la opinión favorable de dicha oficina general, se emita el acto administrativo en aplicación de los alcances de la R.R. N°000340-2022-R/UNMSM, de fecha 11 de enero del 2022.

Firmado por MIGUEL ANGEL BLANQUILLO MILLA, JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Solicitud de Reactuación de Matrícula de fecha 24 de febrero de 2022

Señor Doctor.
Decano de la Facultad de Medicina – UNMSM
Presente

De mi especial consideración:

Yo, WALTER SAYAS BACA, estudiante de la E. P. de Tecnología Médica, de la Especialidad de Laboratorio Clínico, código de matrícula N° 871418 y con DNI N° 09368806 ante Ud. Me presente y expongo lo siguiente.

Que mi última matrícula fue en el año 1991, y que por razones económicas dejé de estudiar unos meses y luego fui detenido producto del conflicto interno que se vivió en ese entonces, donde me sentenciaron a 25 años por criterio conciencia de los magistrados, estando recluso en el penal Miguel Castro Castro, desde julio de 1992 hasta julio de 2017, habiendo cumplido mi sentencia en paro, esos son los motivos que no pude proseguir estudiando la carrera, motivo por el cual le solicito a Ud. Señor Decano me autorice y ordene a quién corresponda la reactuación de matrícula 2022 – I para reiniciar mis estudios universitarios asumiendo el compromiso de someterme al nuevo Plan Curricular de nuestra casa de estudios.

Que el año 2018 hice mi reactuación de matrícula, tengo el expediente avanzado lo cual lo adjuntaré, pero ahora que ha salido la Resolución Rectoral N° 000340-2022-R quisiera acogerme a esa resolución para seguir estudiando.

Ruego a Usted proceder conforme lo solicitado y admitir mi petición por ser de justicia.

WALTER SAYAS BACA

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. El doctor está pidiendo el uso de la palabra, adelante.

Decano de Ciencias Sociales: Podríamos ver con más cuidado el caso de Walter Sayas Baca.

Señora Rectora: Doctor, podría explicar de qué se trata este caso.

Decano de Ciencias Sociales: El doctor Ugarte.

Señora Rectora: Sí, adelante.

Asesor legal del VRAP: Doctora, el que ha solicitado la reactualización ha sido condenado por terrorismo y se ha aprobado, por eso alerte al doctor Aljovin. En realidad, es de Tecnología Médica, él dice en su solicitud que por criterio de conciencia del terrorismo ha sido condenado 25 años. Nosotros habíamos indicado, en el VRAP, que aquellas personas que están condenadas por terrorismo, habían sido expulsadas u otros, no podían reactualizarse. La Asesoría Legal de la universidad no tenía conocimiento de esto, y es por ello que manifiestan que, si es posible, porque la ley dice que solamente pueden restringirse derechos en la enseñanza universitaria o de colegios, sin embargo, según lo que nosotros habíamos conversado y se había manifestado en otros Consejos Universitarios: las personas que han sido sentenciadas por terrorismo no son beneficiarios de ese derecho.

Señora Rectora: De acuerdo, y así se quedó. O sea, solamente eran casos excepcionales de algunos que lo habían dejado por motivos de fuerza mayor, por ello es que estoy pidiendo que explique al Asesor Legal. Por eso es que cuando se trae un documento para aprobar tiene que haber la fundamentación, que es esta, pero me gustaría que el doctor Rojas explique.

Jefe de Asesoría Legal: Sí señora Rectora. Al respecto, existe el pedido del alumno Walter Sayas Baca, estudiante de Tecnología Médica, quien manifiesta haber sido objeto de una sentencia condenatoria de 25 años. Si bien es cierto, de la revisión de la normativa, no existe una disposición legal específica o concreta que limite o restrinja los derechos de estas personas que hayan sido condenadas, y consideramos que al no existir una limitación normativa específica y expresa tienen expedito su derecho. Sin embargo, como existe la normativa sobre la reactualización de matrícula, aquí falta el informe del Vicedecano de la Facultad de Sistemas y también faltaría el informe del Vicerrector Académico.

Vicerrector Académico de Pregrado: Si hay informe del Vicerrector Académico.

Jefe de Asesoría Legal: Ah ya, porque en realidad no tenemos...

Señora Rectora: Puede no haber una norma específica, pero nosotros en un Consejo Universitario acordamos quienes podían reincorporarse. No es abierta para aquellos que han estado en actos de terrorismo, porque sino imagínense todo lo que nos pasaría en la universidad. Con eso hay que tener mucho cuidado, aun cuando, es el Consejo como máximo organismo, el que define si se incorpora o no. En este caso, creo que la universidad no puede permitir que vuelvan nuevamente las personas que han estado vinculadas con estos actos de terrorismo por la salud de la juventud y de la universidad, es por ello, que pido una reconsideración de la votación. Antes de votar, el asesor debe expresar lo que está ocurriendo, pero ustedes me lo dicen después que ya se sometió a votación, entonces las cosas no son así de simples. Someto a consideración la votación, que el alumno que está pidiendo su reincorporación... Entonces, quedamos para la sesión siguiente, porque me dicen que la reconsideración se pide en la sesión siguiente y completando todo el informe legal y técnico. Sí, doctor.

Asesor legal del VRAP: Disculpe señora Rectora, esa atingencia es aceptable siempre y cuando se haya aprobado el acta, y el acta no se ha aprobado, es decir, se pide la sesión siguiente si el Consejo Universitario ha sido levantado, pero en este caso ha habido un error, porque se pasó rápidamente, no se leyó con detenimiento y es un error, no es que se reconsidera, sino que la votación se declara, simplemente, como no habida y se vota nuevamente. Esa es la atingencia, esperaríamos mucho tiempo doctora.

Señora Rectora: Sí, doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Aprecio mucho la opinión del profesor Walter Ugarte, pero los usos y costumbres del Consejo Universitario no son los que usted señala; y, además, el adicional es que desde hace 4 o 5 años atrás las sesiones se transmiten en vivo por las redes sociales de la universidad, o sea, esto ya salió. Entonces, lo que sugiero para un mejor proceder, señora Rectora, es que esperemos a la siguiente sesión, el reglamento lo dice: habiéndose aprobado en la siguiente sesión de las mismas características, se procede a la reconsideración; a lo cual, adelante que mi voto será favorable.

Señora Rectora: Bien, gracias doctor. Entonces pasa para la siguiente la sesión para su reconsideración. ¿De acuerdo? Bien. Voy a pedir a los asesores, en estos casos especiales, que no nos hagan cometer errores, porque al final, si ustedes no ponen una llamada de atención, nosotros como miembros que dirigimos el Consejo Universitario no podemos caer en esos errores, simplemente porque no nos avisan. Entonces, tenemos que trabajar con mucho cuidado en estos acuerdos que estamos tomando, muchas gracias. Continúe, señor Secretario.

Secretario General:

1. INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN PARA DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN DE LA FACULTAD PARA DETERMINAR FALTA DISCIPLINARIA

HOJA DE ENVÍO N° 000036-2022CPADDU-ROCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de setiembre de 2022



**COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS
PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS - CPADDU - R - OCPTAUCU**

HOJA DE ENVÍO N° 000036-2022-CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM

EXPEDIENTE : 51000-20210000785

FECHA
27/09/2022

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN DE PRESCRIPCIÓN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN RECTORAL

REFERENCIA : PROVEIDO N° 000250-2022-OCPTAUCU-R-UNMSM/UNMSM REMISIÓN DE INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN DE PRESCRIPCIÓN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN RECTORAL.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ORIGINAL	NORMAL	LA COMISIÓN EMITE EL ACUERDO VIRTUAL 080-CPADDU-UNMSM/2021 QUE SE ADJUNTA.

Oficio Virtual N° 0101 -OGAL-R-2022, de fecha 20 de enero de 2022

Doctora
JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER
Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Presente.

Asunto: Proyecto de resolución de prescripción

Tengo el agrado de dirigirme a usted, previo cordial saludo, con relación al asunto de la referencia señalar:

Tratándose de procesos disciplinarios, esta Oficina General de Asesoría Legal reitera que, el órgano rector en materia de gestión de recursos humanos (Servir), mediante **informe 004-2019-SERVIR/GPGSC**, ha establecido que las oficinas de asesoría jurídicas no pueden emitir opiniones con relación a algún procedimiento disciplinario.

El **numeral 3.6** del citado documento es concluyente en cuanto indica:

3.6 En caso las autoridades del PAD en la entidad requieran apoyo legal (ya sea para la elaboración de la fundamentación legal de sus informe o resoluciones), estas cuentan con un Secretario Técnico, el mismo que es el único encargado de brindarles la orientación jurídica referida al PAD.

No corresponde a la Oficina de Asesoría Jurídica de una entidad intervenir en el desarrollo de un PAD, incluso emitiendo opinión legal sobre algún aspecto del mismo, toda vez que la normativa vigente ya ha reservado dicha tarea a la Secretaría Técnica del PAD. La contravención a lo señalado en este numeral podría generar un vicio en el procedimiento que, posteriormente, acaree su nulidad.

Que, sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, se debería continuar con el trámite recomendado por el Secretario Técnico, contenido en el Informe de Pre – Calificación de Prescripción N° 46/STPAD-OGRRHH-2021.

La ocasión es propicia para reiterar las muestras de mi especial y alta consideración hacia su honorable persona.

Atentamente
Abelardo Rojas Palomino Asesor Legal

PROYECTO DE RESOLUCION RECTORAL

Vistos los expedientes digitales, con registros de Mesa de Partes General N.ºs 13541-20210000084, y 02257-DGA-2019, 00885-RRHH-2019, sobre el Acuerdo Virtual N.º 080-CPADDU-UNMSM/2021 de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, sobre acción de prescripción.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Control del Órgano de Control Institucional remite el Informe de Auditoría N° 012-2018-2-0215 de fecha 30 de noviembre de 2018, "Convenio N° 124-2014-MINEDU, suscrito con el Ministerio de Educación para la Ejecución del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, para Formadores de Docentes de Educación Inicial y Educación Primaria en Ámbitos Bilingüe y Rural Hispano", periodo comprendido del 01 de octubre de 2014 al 31 de octubre de 2017, el cual tenía por objeto encargar a las Universidades las acciones de planificación, organización, ejecución, evaluación e información del referido Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, para lo cual se fijó el presupuesto a favor de la UNMSM en la suma de S/ 1' 147 541,48 soles, de acuerdo a la Adenda N° 001 al Convenio N° 124-2014-MINEDU;

Que el Informe de Auditoría N° 012-2018-2-0215 de fecha 30 de noviembre de 2018, tuvo por objeto analizar el accionar funcional inherente a sus respectivos cargos de los siguientes servidores: Lilia Salomé Llanto Chávez, docente principal, Jefa del PEEIB (Programa de Especialización de Educación Intercultural Bilingüe) y Directora del Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada (CILA); Isabel Gálvez Astorayme, Directora Administrativa de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas; Alicia Nidia Alonzo Sutta, docente del PEEIB; Jairo Valqui Culqui y María Mercedes Gonzales Rodríguez docentes especializados del PEEIB;

Que como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se formularon las conclusiones siguientes:

- En el marco del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, para Formadores de Docentes de Educación Inicial y Educación Primaria en Ámbitos Bilingüe y Rural Hispano (PEEIB) del Convenio N° 124-2014-MINEDU, llevado a cabo por el Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada (CILA) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (FLCH), se realizaron pagos a favor de la señora Ana María Huerta Álvaro durante los años 2015, 2016 y 2017 por el importe total de S/. 21 000,00, quien no estaba acreditada como parte del equipo institucional del convenio y sin haber realizado trabajo alguno por los servicios que fueron cancelados, siendo que su documentación sustentatoria cuenta con algunas firmas escaneadas y otras que presuntamente no corresponden a la jefa del programa;
- Existieron irregularidades por la suma total de S/. 9 725,50, en el otorgamiento y rendición de los encargos económicos para pago de viáticos y otros gastos no considerados en el presupuesto del PEEIB o por importes que excedieron a lo autorizado, así como, para pasajes no autorizados en el referido convenio, otorgados a favor de la señora Jeneiry Victoria Cruz Sobrino, personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para desarrollar labores de secretaria en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;
- Se realizó el pago en exceso de subvenciones a favor de la Mg. Lilia Salomé Llanto Chávez, Jefa del PEEIB, por un importe de S/. 7,500.00 con relación al presupuesto autorizado, en cuyo trámite se utilizaron documentos con firma no original (escaneada);
- Existencia de irregularidades en los pagos del PEEIB por un importe total de S/. 8 470,00 por los servicios de dictado de cursos realizados por la Lic. Elba Olga Herrera Ponte en el marco del Convenio N° 124-2014-MINEDU, en la sede Lima, módulo I del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, para Formadores de Docentes de Educación Inicial y Educación Primaria en Ámbitos Bilingüe y Rural Hispano (PEEIB), los mismos que fueron cancelados a la Lic. Alicia Nidia Alonzo Sutta;
- Se contrataron y pagaron los servicios de la docente Raquel Victoria Vásquez Tejada, para el dictado de cursos del módulo I del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe (PEEIB) del Convenio N° 124-2014-MINEDU, pese a que no cumplía con los requisitos de ser profesional titulado en educación y/o carreras afines y contar con la experiencia de tres años en programas de formación de docente en educación intercultural bilingüe, establecidos para docentes especialistas, cuya labor no fue comunicada al MINEDU en los informes respectivos, por lo que los pagos correspondientes efectuados por la Facultad de Letras y Ciencias Humanas no fueron reconocidos en el marco del convenio;

- Se realizaron pagos en exceso a los señores Jairo Valqui Culqui y María Mercedes Gonzalñes Rodríguez, docentes especialistas del citado programa, por los importes de S/. 3 850,00 y S/. 7 920.00, respectivamente, por horas presenciales y virtuales no dictadas en el módulo I del PEEIB;

Que según el Informe de Auditoría N° 012-2018-2-0215 de fecha 30 de noviembre de 2018, la conducta de los investigados, contraviene las disposiciones establecidas en el artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, artículo 29° del Texto Único Ordenado N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, los artículos 9°, 40° y 66° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 y el artículo 12° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestal, los artículos 26°, 56°, 70° y 76° de la Directiva Marco N° 005-DGA-2009 “Manejo y Control de los Recursos por la Administración Central y de las Facultades, el artículo 14° del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones Económica a la Autoridades, Personal Directo, Asesorías Especializadas y al Personal Docentes y Administrativo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 01660-R-05; artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias, artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, los literales A.2, C.1, D.2 y D.3 y la Segunda Disposición Final de la Directiva N° 01-DGA-OGE-2007 “Otorgamiento y Rendición de Cuenta de los Fondos Entregados en la modalidad de Encargo por la Administración Central y las Facultades”, las Cláusulas Quinta y Sexta y el Anexo 9 Formato Presupuesto del Convenio N° 124-2014-MINEDU y su Adenda N° 1; así como los numerales 6° y 11° y el Anexo 7° del Anexo A del referido convenio y el numeral 7.2 de la Directiva sobre “Procedimiento para la Ejecución del Gasto por servicios en la Administración Central y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”;

Que mediante Acuerdo Virtual N.º 049-CPADDU-UNMSM/2021 del 27 de mayo de 2021, se dispuso el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario contra las docentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas: doña Alicia Nidia Alonzo Sutta y doña María Mercedes Gonzales Rodríguez, el mismo que fue anulado mediante el Acuerdo Virtual N.º 062-CPADDU-UNMSM/2021 del 25 de junio de 2021, que declara de Oficio la Nulidad del Acuerdo Virtual N.º 049-CPADDU-UNMSM/2021 del 27 de mayo de 2021, disponiendo se retrotraiga el procedimiento al momento de calificación del proceso;

Que, mediante Acuerdo Virtual N.º 080-CPADDU-UNMSM/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, luego de avocarse a la revisión y análisis del caso, advirtió que entre las personas comprendidas en los hechos se encontraban los docentes: Isabel Gálvez Astorayme, Directora Administrativa de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas; Lilia Salomé Llanto Chávez, docente principal, Jefa del PEEIB; y, Jairo Valqui Culqui docente especializado del PEEIB; por lo que, acordó recomendar DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Virtual N.º 049-CPADDU-UNMSM/2021 y el Acuerdo Virtual N.º 062-CPADDU-UNMSM/2021, y a su vez, resolvió DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN de la facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) contra María Mercedes Gonzáles Rodríguez, Alicia Nidia Alonzo Sutta, Isabel Gálvez Astorayme, Lilia Salomé Llanto Chávez y Jairo Valqui Culqui, docentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y disponer su archivamiento, lo que es plasmado en el anexo adjunto al Oficio N.º 000257-2021-CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios de fecha 10 de diciembre de 2021;

Que la prescripción es una institución jurídica por la cual, en virtud al transcurso del tiempo, produce la consolidación de situaciones de hecho permitiendo la extinción de la acción mas no del derecho. En el ámbito de la Administración Pública la prescripción limita el ejercicio de algunas facultades, entre ellas la facultad sancionadora que posee toda institución sobre sus servidores y terceros (locadores de servicios);

Que, el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 2775-2004-AA/TC ha señalado en el fundamento jurídico 3: “La figura jurídica de la prescripción no puede constituir, en ningún caso, un mecanismo para proteger jurídicamente la impunidad de las faltas que pudieran cometer los funcionarios o servidores públicos, puesto que esta institución del derecho administrativo sancionador no solo tiene la función de proteger al administrado frente a la actuación sancionadora de la Administración, sino también, la de preservar que, dentro de un plazo razonable, los funcionarios competentes cumplan, bajo responsabilidad, con ejercer el poder de sanción de la administración contra quienes pueden ser pasibles de un procedimiento administrativo disciplinario”. Por lo que, establecer un plazo de prescripción para el ejercicio de la potestad disciplinaria en los regímenes laborales propios del Estado no es más que el reconocimiento del derecho a prescribir como parte del derecho fundamental al debido proceso;

Que la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República se ha pronunciado en similar sentido en la Casación N° 2294-2012-La Libertad, cuando precisa: “El derecho a prescribir tiene rango constitucional, según lo previsto por el artículo 139° numeral 13 de la Constitución Política del Estado”;

Que, en esa línea, en el marco de los Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAD's) el artículo 252° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la prescripción establece, que la facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas, prescribe en el plazo que establezcan las leyes especiales; indicando además que la misma declara de oficio la prescripción y da por concluido el procedimiento cuando advierta que se ha cumplido el plazo para determinar la existencia de infracciones;

Que, el Artículo 7°, numeral 7.1. literal a) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios, aprobado con Resolución Rectoral N.º 04142-R-17 del 17 de julio de 2017, establece que la facultad de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el procedimiento disciplinario prescribe a los tres (3) años de cometida la falta, salvo que durante ese periodo hubiera tomado conocimiento de la misma, supuesto en el cual opera la prescripción en un (1) año calendario después de tomado conocimiento;

Que el Artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N.º 27444, aprobado con D.S. N.º 004-2019-JUS, establece en su numeral 3. que cuando el plazo es fijado en meses o años, se cuenta de fecha a fecha, concluyendo el día igual al del mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para el lapso, y que en caso de no haber en el mes de vencimiento día igual en que comenzó el cómputo, el plazo expirará el primero día hábil del siguiente mes calendario;

Que, ahora bien, mediante la Resolución de Sala Plena N° 001-2020-SERVIR/TSC de fecha 22 de mayo de 2020, el Pleno del Tribunal del Servicio Civil consideró que corresponde la suspensión del cómputo de los plazos de prescripción desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, ante la imposibilidad de las entidades de dar inicio a los PAD's o impulsar los ya iniciados, señalando en los fundamentos 41 y 42 lo siguiente:

“41. Sobre la base de lo señalado, debe considerarse que la inactividad que se produce en el periodo del 23 de marzo al 10 de junio de 2020, se presenta de igual modo en los periodos del 16 al 22 de marzo de 2020 y del 11 al 30 de junio de 2020; por tanto, teniendo en cuenta el principio de igual razón, igual derecho, no cabe efectuar distinción alguna y corresponde que la suspensión del cómputo de los plazos de prescripción también se aplique durante estos periodos.

42. Atendiendo a tales consideraciones, en estricto respeto, observancia y respaldo a las medidas adoptadas con el único fin de preservar la vida de la Nación, el pleno del Tribunal considera que corresponde la suspensión del cómputo de los plazos de prescripción desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, ante la imposibilidad de las entidades de dar inicio a los procedimientos administrativos disciplinarios e impulsar los ya iniciados”;

Que el Informe Técnico N° 1357-2016-SERVIR/GPGSC concluye: “(...) se debe tener en consideración que el régimen disciplinario regulado por la Ley del Servicio Civil es aplicable de forma supletoria a las carreras especiales (como la regulada por la Ley Universitaria); debiéndose entender para tales efectos que la supletoriedad implica que, en todo aquello no previsto por sus normas especiales, se aplica el régimen disciplinario de la Ley del Servicio Civil y sus normas de desarrollo”;

Que el numeral 6.3 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, señala: “Los PAD instaurados desde el 14 de setiembre del 2014, por hechos cometidos a partir de la fecha, se registrarán por las normas procedimentales y sustantivas sobre régimen disciplinario previstas en la Ley N.º 30057 y su Reglamento”.

Que mediante Resolución de Sala Plena N.º 001-2016-SERVIR-TSC, publicada el 27 de noviembre del 2016, emitida por la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVICIO CIVIL, se establece como precedente administrativo de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos 21, 26, 34, 42 y 43, señalando que la prescripción tiene naturaleza sustantiva, y como tal debe ser considerada como una regla sustantiva;

Que, de los dispositivos legales antes citados, puede inferirse que la prescripción es una forma de liberar a los administrados de las responsabilidades disciplinarias que les pudieran corresponder, originada por la inacción de la administración pública, quien implícitamente por el transcurso del tiempo renuncia al ejercicio de su poder sancionador;

Que, en ese sentido, según el Acuerdo Virtual N.º 080-CPADDU-UNMSM/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, advierte que los hechos sucedieron en los años 2015, 2016 y 2017; por lo que, a la fecha ha transcurrido más de tres (3) años de cometida la falta por cada uno de los docentes identificados; así mismo, teniendo en cuenta que, desde que fue recibido por el Rectorado el día 18 de febrero de 2019, los actuados fueron derivados a la Secretaría Técnica de la Oficina General de Recursos Humanos, y recién con fecha 12 de diciembre de 2019 fue remitido a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, prescribiendo el proceso el 28 de marzo de 2021, cómputo que considera la suspensión del plazo de prescripción comprendido desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2020 dispuesta por la Resolución de Sala Plena N.º 001-2020-SERVIR/TSC; por lo que la competencia para investigar y sancionar la falta administrativa ha decaído, operando la prescripción a favor de los servidores: Lilia Salomé Llanto Chávez, docente principal, Jefa del PEEIB (Programa de Especialización de Educación Intercultural Bilingüe) y Directora del Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada (CILA); Isabel Gálvez Astorayme, Directora Administrativa de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas; Alicia Nidia Alonzo Sutta, docente del PEEIB; Jairo Valqui Culqui y María Mercedes Gonzales Rodríguez docentes especializados del PEEIB

Que, el Artículo 7º, numeral 7.2 del citado Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios, indica: "La prescripción es declarada por el Titular de la Entidad, de oficio o a pedido de parte, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa del funcionario o funcionarios que hubieren permitido que se produzca la prescripción.";

Que el **Informe Técnico N.º 1699-2020-SERVIR/GPGSC, concluye:** "En el marco del régimen disciplinario de la LSC, cuando se disponga el deslinde de responsabilidades (en mérito a una denuncia, reporte o informe de control) por la comisión de una presunta falta disciplinaria, corresponderá a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios realizar las respectivas investigaciones a efectos de determinar la tipificación de la presunta falta e identificación de los funcionarios o servidores públicos involucrados, según corresponda"; por tal motivo, una vez declarada la prescripción, los actuados deben ser remitidos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNMSM para que esta evalúe el deslinde responsabilidades.

Que teniendo en cuenta lo opinado por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios en el Acuerdo Virtual N.º 080-CPADDU-UNMSM/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, que recomienda la declaración de prescripción de la facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar del Procedimiento Administrativo Disciplinario por parte de la señora Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como Titular de ésta entidad;

Que de conformidad con el numeral 10.4 del artículo 10º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, cuando las autoridades universitarias tomen conocimiento de la presunta comisión de un delito, deben dar cuenta al Ministerio Público para el inicio de las investigaciones a que hubiere lugar.

Que cuenta con los Proveídos N.ºs 000023 y 007652-2022-R-D/UNMSM de fechas 4 de enero y 18 de julio de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º **Declarar de oficio la PRESCRIPCIÓN** para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador de las infracciones detalladas en el Informe de Auditoría N.º 012-2018-2-0215 de fecha 30 de noviembre de 2018, en mérito a los considerandos de la presente resolución, en la investigación seguida contra las siguientes personas: Lilia Salomé Llanto Chávez, docente principal, Jefa del PEEIB y Directora del Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada (CILA); Isabel Gálvez Astorayme, Directora Administrativa de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas; Alicia Nidia Alonzo Sutta, docente del PEEIB; Jairo Valqui Culqui y María Mercedes Gonzales Rodríguez docentes especializados del PEEIB.
- 2º Dar por concluido el presente proceso y disponer el archivamiento de los Expedientes N.ºs 13541-20210000084, 02257-DGA-2019 y 00885-RRHH-2019, en aplicación del artículo 252º del TUO de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

- 3° Disponer la remisión de los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios de la UNMSM, a fin de establecer la responsabilidad administrativa de los funcionarios que permitieron la prescripción del inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario declarado por la presente resolución.

Oficio N° 000218-2021-STPAD-OGRRHH-DGA/UNMSM, de fecha 24 de noviembre de 2021

Señor

C.P.C FERNANDO OSCAR GABRIEL CHARATONA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Presente. –

Asunto: INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 007-2021-2-0215.

Referencia: a) EXPEDIENTE N° 51000-20210000785.

b) MEMORANDUM N° 000363-2021-OGRRHH-DGA/UNMSM
(19-NOV-2021).

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, remitir a su despacho en respuesta al Memorandum de la referencia b). Por lo cual cumplimos con informar lo siguiente:

1. Con respecto al Expediente de **Informe de Auditoría No. 012 - 2018 - 2-0215 - CONVENIO No. 124- 2014- MINEDU, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE PARA FORMADORES DE DOCENTES DE EDUCACION INI - PERIODO 1 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2017**", precisamos, que fue recepcionado por la Entidad (Rectorado) el **18 de febrero del año 2019**, y por Secretaría Técnica del PAD, con fecha **25 de febrero del 2019**, siendo posteriormente, remitido con fecha **11 de diciembre del 2019**, a la Oficina General de Comisiones Permanentes y Transitorias de la UNMSM, para que actúe conforme a sus atribuciones.
2. Que, de conformidad con el **artículo 94 de la Ley No. 30057- Ley de Servicio Civil, sobre PRESCRIPCIÓN**, "La competencia para iniciar procedimientos administrativos disciplinarios contra los servidores civiles decae en el plazo de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta, y uno (1) a partir de tomado conocimiento por la oficina de Recursos Humanos de la entidad o de la haga sus veces. (...)".
3. Que, el **artículo 97.1 de Decreto Supremo No. 040-2014-PCM- Reglamento General de la Ley de Servicio Civil**, respecto a la PRESCRIPCIÓN, señala: "Que, la facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el procedimiento disciplinario prescribe conforme a lo previsto en el **artículo 94 de la Ley**, a los tres (3) años calendario de cometida la falta, salvo que, durante ese período, la oficina de recursos humanos de la entidad, o la que haga su veces, hubiera tomado conocimiento de la misma. En este último supuesto, la prescripción operará un (01) año calendario después de esa toma de conocimiento por parte de dicha oficina, siempre que no hubiere transcurrido el plazo anterior."
4. Que, habiéndose comprobado, que desde la fecha de toma de conocimiento por parte de la Entidad (18 de febrero del 2019), ha transcurrido más de un (1) año, es de aplicación la Directiva No. 02-2015 -SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento. Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", artículo 10.1. Prescripción para el inicio del PAD, que señala: "*La prescripción para el inicio del procedimiento opera a los tres (3) años calendario de haberse cometido la falta, salvo que durante ese periodo la OGRRHH o quien haga sus veces o la Secretaría Técnica del PAD hubiera tomado conocimiento de la misma. En este último supuesto, la prescripción operará un (1) año calendario después de esa toma de conocimiento, siempre que no hubiera transcurrido el plazo anterior de tres (3) años*". Cuando la denuncia proviene de una autoridad de control, se entiende que la entidad conoció de la comisión de la falta cuando el informe de control es recibido por el funcionario público a cargo de la conducción de la entidad. En los demás casos, se entiende que la entidad conoció de la falta cuando la OGRRHH o quien haga sus veces o la Secretaría Técnica del PAD recibe el reporte o denuncia correspondiente.
5. Asimismo, se precisa que ésta Secretaría Técnica del PAD **mediante la Resolución Rectoral N° 009615-2021-R/UNMSM** con fecha **08 de mes de setiembre del 2021**, se procedió con el ingreso del Secretario Técnico del PAD

por lo que no existe responsabilidad por un periodo en el que no se ejerció la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos y Disciplinarios.

6. Que, ante lo expuesto, ésta Secretaría Técnica del PAD se avoca en la fecha, a la Declaración de la Prescripción correspondiente y Proyecto de Resolución Rectoral respectiva, en lo concerniente a los servidores administrativos comprendidos en el Informe de **Auditoría No. 012-2018-2-0215 - CONVENIO No. 124- 2014- MINEDU, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE PARA FORMADORES DE DOCENTES DE EDUCACION INI – PERIODO 1 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2017”**.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,
JIMMY ANGEL VALLADOLID SOSA

Oficio n° 000205-2021-CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de setiembre de 2021

Doctora
JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Presente.-

Asunto: *Recomendación de Dejar sin Efecto y Prescripción en el Acuerdo Virtual N° 080-CPADDU-UNMSM/2021 y sus antecedentes*

Expediente N° 62-CPADU-UNMSM/2019
Registro General N° 02257-DGA-2019 y 00885-RRHH-2019
Registro SGD/FD N° 13541-20210000084

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitir a su Despacho para su atención el **Acuerdo virtual N° 080-CPADDU-UNMSM/2021** del 20.SET.2021 consistente en (05) folios, así como sus respectivos antecedentes, relacionado al Expediente de la referencia que trata sobre el deslinde de responsabilidad administrativa del **Informe de Auditoría N° 012- 2018-2-0215 “Convenio N° 124-2014-MINEDU, suscrito con el Ministerio de Educación para la ejecución del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, para Formadores de Docentes de Educación Inicial y Educación Primaria en Ámbitos Bilingüe y Rural Hispano (PEEIB)”**; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes recomendaciones:

- “1. **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo Virtual N° 049-CPADDU-UNMSM/2021, del 27.05.21, Acuerdo Virtual No. 062-CPADDUUNMSM/2021 del 25.06.2021 y todo lo actuado en el presente expediente hasta la calificación de los hechos expuestos en el Informe N° 012-2018-0-2015 y las responsabilidades de los docentes comprendidos en dicho informe.
2. **Declarar de oficio la PRESCRIPCIÓN** de la facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e Iniciar del Procedimiento Administrativo Disciplinario (IPAD) contra los docentes María Mercedes Gonzáles Rodríguez, Alicia Nidia Alonzo Sutta, Isabel Gálvez Astorayme, Lilia Salomé Llanto Chávez y don Jairo Valqui Culqui, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y disponer su archivamiento, por las razones expuestas.
3. **Disponer** el inicio de las investigaciones para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.
- 4.- **Remitir** los actuados al **Titular de la entidad** de conformidad con el art. 7, numeral 7.2 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios.”

Para tal efecto, se remite los actuados virtuales que obran en el citado expediente principal, adjuntándose el **Expediente No. 62-CPADU-UNMSM/2019**, en el siguiente enlace link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1w-jolgPi1IOfHxzZ6mtCE0d9nHnOYW7n?usp=sharing>

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de estima y aprecio personal.

Atentamente,

Mg. Alfredo Delgado Castro
Presidente

ACUERDO VIRTUAL N° 080-CPADDU-UNMSM/2021

ASUNTO : Deslinde de responsabilidad administrativa, relacionado con el **Informe de Auditoría N° 012-2018-2-0215**. “Convenio N° 124-2014-MINEDU, suscrito con el Ministerio de Educación para la ejecución del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, para Formadores de Docentes de Educación **Inicial y Educación Primaria en Ámbitos Bilingüe y Rural Hispano (PEEIB)**”, periodo del 01.10.2014 al 31.10.2017.

REFERENCIA : - Acuerdo Virtual No 049-CPADDU_UNMSM/2021, de fecha 27.05.21.
- Acuerdo Virtual No. 062-CPADDU-UNMSM/2021 del 25.06.2021.
- Proveído No. 005293-2021-R-D/UNMSM del 21.07.2021.
- Informe de Auditoría No 012-2018-2-2015.

Expediente N° 62-CPADU-UNMSM/2019 consistente en 08 archivos escaneados (pdf) con el que adjuntan 01 CD, y 02 carpetas con la documentación digital respectiva.
Registro General N° 02257-DGA-2019 y 00885-RRHH-2019
Registro SGD/FD N° 13541-20210000084

FECHA : Lima, 20 de setiembre de 2021.

1.- LOS ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- 1.1. **El Informe de Auditoría N° 012-2018-2-0215** “Convenio N° 124-2014-MINEDU, suscrito con el Ministerio de Educación para la ejecución del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, para Formadores de Docentes de Educación **Inicial y Educación Primaria en Ámbitos Bilingüe y Rural Hispano (PEEIB)**”, periodo del 01.10.2014 al 31.10.2017, emitido por el Órgano de Control Institucional.
- 1.2. En las conclusiones del Informe de auditoría de Cumplimiento a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se tiene que el Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, para Formadores de Docentes de Educación **Inicial y Educación Primaria en Ámbitos Bilingüe y Rural Hispano (PEEIB)**, esta fue llevado a cabo por el **Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada (CILA) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (FLCH)** y se realizaron 06 observaciones contenida en el citado informe.
- 1.3. En el apéndice N° 01, del Informe de auditoría consta la relación de personas comprendidas en los hechos, entre los que figuran los siguientes docentes:
 - 1.- **Isabel Gálvez Astorayme**, Directora Administrativa de la FLCH, desde el 06.09.13 hasta el 01.08.16, condición laboral permanente.
 - 2.- **Lilia Salomé Lianto Chávez**, Jefa PEEIB, Directora CILA, desde el 12.11.14 hasta a la fecha del informe, condición laboral permanente.
 - 3.- **Alicia Nidia Alonzo Sutta**, Docente del PEEIB, del 02.12.94 a la fecha del informe, condición laboral permanente.
 - 4.- **Jairo Valqui Culqui**, Coordinador Académico del PEEIB, del 01.03.09 a la fecha del informe, condición laboral permanente.
 - 5.- **María Mercedes Gonzáles Rodríguez**, docente del PEEIB, del 11.03.13 a la fecha del informe, condición laboral permanente.
- 1.4. El expediente N° 01301-SG-2019, materia del Informe de Auditoría N° 012-2018-2-0215 mediante hoja de ruta s/n, con fecha 18.02.19, es remitido por el Rectorado a la Secretaría del PAD, Oficina General de Asesoría Legal y Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para su visto bueno y atención, así como la entrega de los DVD.

- 1.5. El oficio N° 319/STPAD-OGRRHH/2019, del 21.11.2019, recibido por el Rectorado el 09.12.19, emitido por el Secretario Técnico, de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos, remiando el expediente que contiene el Informe de auditoría N° 012-2018-2-0215, por no ser el órgano competente por estar comprendidos docentes.
- 1.6. El proveído N° 1526, de hoja de entrega documentaria de fecha de 12.12.19, se remite a ésta Comisión el Informe de Auditoría 012-2018-2-0215 para el deslinde de responsabilidades.
- 1.7. El Oficio N° 000330-2020-OCI/UNMSM, del 07.12.20, el OCI comunica al Rectorado que el Órgano Instructor Sede Central 2 declaró Improcedente el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador por falta de competencia material (Resolución N° 001-2019-CG/INSL2 del 25.07.19 notificado el 16.11.20) respecto de los presuntos hechos infractores contenidos en el Informe de Auditoría N° 012-2018-2-0215 al no figurar infracción grave o muy grave, entre otros.
- 1.8. Mediante oficio 000060-2021.CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20.04.21 se informó al Rectorado que, según el informe de control los hechos sucedidos en los años 2015, 2016 y 2017 (Punto IV, Conclusión N° 1), habiendo transcurrido desde el año 2015 al año 2020, más de tres (3) años de cometida la falta; y además teniendo en cuenta que el informe de control fue remitido por el OCI al Rectorado con fecha 18.02.19, cumpliendo un (1) año el pasado 18.02.20.
- 1.9. Mediante Acuerdo Virtual N° 049-CPADDU-UNMSM/2021, del 27 de mayo del 2021, se dispuso el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario contra las docentes: Alicia Nidia Alonzo Sutta y María Mercedes Gonzales Rodríguez ambas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
- 1.10. Que, mediante Acuerdo Virtual No. 062-CPADDU-UNMSM/2021 del 25.06.2021, se declara de Oficio la Nulidad del Acuerdo Virtual No. 049-CPADDU-UNMSM/2021 del 27.05.2021, que dispone el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los docentes Alicia Nidia Alonzo Sutta y María Mercedes Gonzales Rodríguez de la Facultad de Letras y ciencias Humanas, retrotrayendo al momento de calificación del presente proceso. Asimismo se declara la prescripción de la facultad de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios por haber transcurrido más de un año desde que esta Comisión tomó conocimiento de los hechos, de conformidad con el artículo 7 numeral 7.2 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios y otros.
- 1.11. Mediante Oficio No. 000130-2021-CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM del 26.06.2021, se remite al Rectorado el Acuerdo Virtual No.062-CPADDU-UNMSM/2021.
- 1.12. Mediante proveído No. 005293-2021-R-D/UNMSM del 21.07.2021, el Rectorado en referencia a la hoja de envío No. 000720-2021-R/UNMSM, alcanza el expediente a solicitud de la Oficina, para su atención por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios y devolución para que continúe el trámite iniciado

2.- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL PRESENTE EXPEDIENTE.

- 2.1. El Acuerdo Virtual N° 049-CPADDU-UNMSM/2021, del 27 de mayo del 2021, que dispone el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario contra las docentes: Alicia Nidia Alonzo Sutta y María Mercedes Gonzales Rodríguez, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, debe quedar sin efecto, dado que el Procedimiento Disciplinario debió aperturarse contra cinco (5) docentes y no solo dos (2).
- 2.2. El Acuerdo Virtual No. 062-CPADDU-UNMSM/2021 del 25.06.2021, que declara de Oficio la Nulidad del Acuerdo Virtual No. 049-CPADDU-UNMSM/2021 del 27.05.2021, que dispone el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los docentes Alicia Nidia Alonzo Sutta y María Mercedes Gonzales Rodríguez de la Facultad de Letras y ciencias Humanas, retrotrayendo al momento de calificación del presente proceso. Asimismo, se declara la prescripción de la facultad de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios por haber transcurrido más de un año desde que esta Comisión tomó conocimiento de los hechos, de conformidad con el artículo 7 numeral 7.2 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios y otros.
- 2.3. Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente, se verifica en el Informe de auditoría N° 012-2018-2-0215, además de las docentes **Alicia Nidia Alonzo Sutta**, docente asociada e investigadora y docente del PEEIB (Programa Especialización de Educación Intercultural Bilingüe), profesora – Docente y **María Mercedes Gonzales Rodríguez**, docente asociada e investigadora y docente del PEEIB (Programa Especialización de Educación Intercultural Bilingüe), también figuran los docentes: **Isabel Gálvez Astorayme**, docente extraordinario y Directora Administrativa **Lilia Salomé Llanto Chávez**, docente principal y Jefa del PEEIB (Programa de Especialización de Educación Intercultural Bilingüe) y Directora del Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada (CILA), y **Jairo Valqui Culqui**, docente asociado y Coordinador Académico, docente, del PEEIB (Programa Especialización de Educación Intercultural Bilingüe), todos ellos de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas..

- 2.4. Que, desde la fecha en que ocurrieron los hechos descritos en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 012-2018-2-2015, periodo 01.10.14 hasta el 31.10.17, y que configurarían la comisión de faltas por parte de los cinco (5) docentes identificados, ha transcurrido más de tres años a la fecha.
- 2.5. Que, el expediente fue recibido por el Rectorado el día 18.02.19, sin embargo, recién con fecha 12.12.19 fue remitido a ésta Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios (CPADDU), es decir, estuvo inactivo cerca de 10 meses, cumpliendo un (1) año el 18.02.20, por lo cual habría prescrito la facultad que la CPADDU tenía para iniciar procesos Administrativos Disciplinarios contra los docentes indicados.
- 2.6. Que, habiéndose aperturado proceso, sólo en contra de las docentes; María Mercedes Gonzales Rodríguez y Alicia Nidia Alonzo Sutta, quienes se apersonaron ante la CPADDU, solicitando la primera se declare la Prescripción y presentando la segunda sus descargos, esta CPADDU, debe emitir el respectivo pronunciamiento, tomando en cuenta el tiempo transcurrido.
- 2.7. Que, con respecto a los docentes; Isabel Gálvez Astorayme, Lilia Salomé Llanto Chávez y Jairo Valqui Culqui y considerando el tiempo transcurrido se ha podido verificar que la facultad de iniciar proceso Administrativo disciplinario también ha prescrito, por lo que se debe expedir el pronunciamiento respectivo aplicando lo establecido en el artículo 7°, numeral 7.1 literal a) del Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios.
- 2.8. Que, se debe declarar de oficio la Prescripción del presente caso, respecto a todos los docentes comprendidos en el Informe N° 012-2018-0-2015; María Mercedes Gonzales Rodríguez, Alicia Nidia Alonzo Sutta, Isabel Gálvez Astorayme, Lilia Salomé Llanto Chávez y Jairo Valqui Culqui, considerando que la facultad de esta Comisión para determinar la posible responsabilidad administrativa disciplinaria ha prescrito y dejando sin efecto todo lo actuado en el presente proceso, hasta el momento de la calificación de los hechos expuestos en el Informe referido.

3.- NORMA LEGAL APLICABLE.

- 3.1 Artículo 7°, numeral 7.1. literal a) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios, aprobado con Resolución Rectoral N° 04142-R-17, del 17.07.17, el cual establece que la facultad de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el procedimiento disciplinario prescribe a los tres (3) años de cometida la falta, salvo que durante ese periodo hubiera tomado conocimiento de la misma, supuesto en el cual opera la prescripción en un (1) año calendario después de haber tomado conocimiento.
- 3.2. Artículo 7°, numeral 7.2 del citado Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios, el cual indica: *“La prescripción es declarada por el Titular de la Entidad, de oficio o a pedido de parte, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa del funcionario o funcionarios que hubieren permitido que se produzca la prescripción.”*
- 3.3. Artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 3. que cuando el plazo es fijado en meses o años, se cuenta de fecha a fecha, concluyendo el día igual al del mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para el lapso, y que en caso de no haber en el mes de vencimiento día igual en que comenzó el computo, el plazo expirará el primero día hábil del siguiente mes calendario.
- 3.4. Artículo 97°, numeral 97.3, del Reglamento de la Ley SERVIR N° 30057, aplicable supletoriamente a la Ley Especial de la Ley Universitaria N° 30220, el cual precisa lo siguiente: *“La prescripción será declarada por el titular de la entidad, de oficio o a pedido de parte, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa correspondiente.”*

4.- FUNDAMENTACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN.

Que esta Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, avocándose a la revisión y análisis del caso advierte que los hechos sucedieron en los años 2015, 2016 y 2017 por lo que al 2021, habría transcurrido más de tres (3) años de cometida la falta por cada uno de los docentes identificados; así mismo, teniendo en cuenta desde que fue recibido por el Rectorado el día 18.02.19, los actuados fueron derivados a la Secretaría Técnica de la OGRRHH, y recién con fecha 12.12.19 fue remitido a ésta Comisión, prescribiendo el proceso el 18.02.2020, al haber transcurrido más de un (1) año, se concluye que ha operado la prescripción de nuestra facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el procedimiento disciplinario.

Estando a los hechos expuestos, esta Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, calificando las circunstancias y la forma de la presunta comisión de la falta disciplinaria

administrativa, en **sesión del 10.09.2021**, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros asistentes, acuerdan **recomendar**:

- 1.- **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo Virtual N° 049-CPADDU-UNMSM/2021, del 27.05.21, Acuerdo Virtual No. 062-CPADDU-UNMSM/2021 del 25.06.2021 y todo lo actuado en el presente expediente hasta la calificación de los hechos expuestos en el Informe N° 012-2018-0-2015 y las responsabilidades de los docentes comprendidos en dicho informe.
- 2.- Declarar de oficio la **PRESCRIPCIÓN** de la facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e Iniciar del Procedimiento Administrativo Disciplinario (IPAD) contra los docentes María Mercedes Gonzáles Rodríguez, Alicia Nidia Alonzo Sutta, Isabel Gálvez Astorayme, Lilia Salomé Llanto Chávez y don Jairo Valqui Culqui, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y disponer su archivamiento, por las razones expuestas.
- 3.- **Disponer** el inicio de las investigaciones para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.
- 4.- **Remitir** los actuados al **Titular de la entidad** de conformidad con el art. 7, numeral 7.2 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios.

Es todo cuanto debemos informar para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Firmado digitalmente por SALAS
BACALLA Julio Alejandro FAU
2014509282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2021 17:06:28 -05:00



Firmado digitalmente por DELGADO
CASTRO Alfredo FAU 2014509282
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2021 16:03:44 -05:00

Mg. Julio Alejandro Salas Bacalla
Miembro

Mg. Alfredo Delgado Castro
Presidente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Vistos los expedientes digitales, con registros de Mesa de Partes General N.ºs 13541-20210000084, y 02257-DGA-2019, 00885-RRHH-2019, sobre el Acuerdo Virtual N.º 080-CPADDU-UNMSM/2021 de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, sobre acción de prescripción.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Control del Órgano de Control Institucional remite el Informe de Auditoría N° 012-2018-2-0215 de fecha 30 de noviembre de 2018, "Convenio N° 124-2014-MINEDU, suscrito con el Ministerio de Educación para la Ejecución del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, para Formadores de Docentes de Educación Inicial y Educación Primaria en Ámbitos Bilingüe y Rural Hispano", periodo comprendido del 01 de octubre de 2014 al 31 de octubre de 2017, el cual tenía por objeto encargar a las Universidades las acciones de planificación, organización, ejecución, evaluación e información del referido Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, para lo cual se fijó el presupuesto a favor de la UNMSM en la suma de S/ 1' 147 541,48 soles, de acuerdo a la Adenda N° 001 al Convenio N° 124-2014-MINEDU;

Que el Informe de Auditoría N° 012-2018-2-0215 de fecha 30 de noviembre de 2018, tuvo por objeto analizar el accionar funcional inherente a sus respectivos cargos de los siguientes servidores: Lilia Salomé Llanto Chávez, docente principal, Jefa del PEEIB (Programa de Especialización de Educación Intercultural Bilingüe) y Directora del Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada (CILA); Isabel Gálvez Astorayme, Directora Administrativa de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas; Alicia Nidia Alonzo Sutta, docente del PEEIB; Jairo Valqui Culqui y María Mercedes Gonzales Rodríguez docentes especializados del PEEIB;

Que como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se formularon las conclusiones siguientes:

- En el marco del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, para Formadores de Docentes de Educación Inicial y Educación Primaria en Ámbitos Bilingüe y Rural Hispano (PEEIB) del Convenio N° 124-2014-MINEDU, llevado a cabo por el Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada (CILA) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (FLCH), se realizaron pagos a favor de la señora Ana María Huerta Álvaro durante los

años 2015, 2016 y 2017 por el importe total de S/. 21 000,00, quien no estaba acreditada como parte del equipo institucional del convenio y sin haber realizado trabajo alguno por los servicios que fueron cancelados, siendo que su documentación sustentatoria cuenta con algunas firmas escaneadas y otras que presuntamente no corresponden a la jefa del programa;

- Existieron irregularidades por la suma total de S/. 9 725,50, en el otorgamiento y rendición de los encargos económicos para pago de viáticos y otros gastos no considerados en el presupuesto del PEEIB o por importes que excedieron a lo autorizado, así como, para pasajes no autorizados en el referido convenio, otorgados a favor de la señora Jeneiry Victoria Cruz Sobrino, personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para desarrollar labores de secretaria en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;
- Se realizó el pago en exceso de subvenciones a favor de la Mg. Lilia Salomé Llanto Chávez, Jefa del PEEIB, por un importe de S/. 7,500.00 con relación al presupuesto autorizado, en cuyo trámite se utilizaron documentos con firma no original (escaneada);
- Existencia de irregularidades en los pagos del PEEIB por un importe total de S/. 8 470,00 por los servicios de dictado de cursos realizados por la Lic. Elba Olga Herrera Ponte en el marco del Convenio N° 124-2014-MINEDU, en la sede Lima, módulo I del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe, para Formadores de Docentes de Educación Inicial y Educación Primaria en Ámbitos Bilingüe y Rural Hispano (PEEIB), los mismos que fueron cancelados a la Lic. Alicia Nidia Alonzo Sutta;
- Se contrataron y pagaron los servicios de la docente Raquel Victoria Vásquez Tejada, para el dictado de cursos del módulo I del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe (PEEIB) del Convenio N° 124-2014-MINEDU, pese a que no cumplía con los requisitos de ser profesional titulado en educación y/o carreras afines y contar con la experiencia de tres años en programas de formación de docente en educación intercultural bilingüe, establecidos para docentes especialistas, cuya labor no fue comunicada al MINEDU en los informes respectivos, por lo que los pagos correspondientes efectuados por la Facultad de Letras y Ciencias Humanas no fueron reconocidos en el marco del convenio;
- Se realizaron pagos en exceso a los señores Jairo Valqui Culqui y María Mercedes Gonzalíes Rodríguez, docentes especialistas del citado programa, por los importes de S/. 3 850,00 y S/. 7 920.00, respectivamente, por horas presenciales y virtuales no dictadas en el módulo I del PEEIB;

Que según el Informe de Auditoría N° 012-2018-2-0215 de fecha 30 de noviembre de 2018, la conducta de los investigados, contraviene las disposiciones establecidas en el artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, artículo 29° del Texto Único Ordenado N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, los artículos 9°, 40° y 66° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 y el artículo 12° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestal, los artículos 26°, 56°, 70° y 76° de la Directiva Marco N° 005-DGA-2009 “Manejo y Control de los Recursos por la Administración Central y de las Facultades, el artículo 14° del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones Económica a la Autoridades, Personal Directo, Asesorías Especializadas y al Personal Docentes y Administrativo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 01660-R-05; artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias, artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, los literales A.2, C.1, D.2 y D.3 y la Segunda Disposición Final de la Directiva N° 01-DGA-OGE-2007 “Otorgamiento y Rendición de Cuenta de los Fondos Entregados en la modalidad de Encargo por la Administración Central y las Facultades”, las Cláusulas Quinta y Sexta y el Anexo 9 Formato Presupuesto del Convenio N° 124-2014-MINEDU y su Adenda N° 1; así como los numerales 6° y 11° y el Anexo 7° del Anexo A del referido convenio y el numeral 7.2 de la Directiva sobre “Procedimiento para la Ejecución del Gasto por servicios en la Administración Central y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”;

Que mediante Acuerdo Virtual N.º 049-CPADDU-UNMSM/2021 del 27 de mayo de 2021, se dispuso el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario contra las docentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas: doña Alicia Nidia Alonzo Sutta y doña María Mercedes Gonzales Rodríguez, el mismo que fue anulado mediante el Acuerdo Virtual N.º 062-CPADDU-UNMSM/2021 del 25 de junio de 2021, que declara de Oficio la Nulidad del Acuerdo Virtual N.º 049-CPADDU-UNMSM/2021 del 27 de mayo de 2021, disponiendo se retrotraiga el procedimiento al momento de calificación del proceso;

Que, mediante Acuerdo Virtual N.º 080-CPADDU-UNMSM/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, luego de avocarse a la revisión y análisis del caso, advirtió que entre las personas comprendidas en los hechos se encontraban los docentes: Isabel Gálvez Astorayme, Directora Administrativa de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas; Lilia Salomé Llanto Chávez, docente principal, Jefa del PEEIB; y, Jairo Valqui Culqui docente especializado del PEEIB; por lo que, acordó recomendar DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Virtual N.º 049-CPADDU-UNMSM/2021 y el Acuerdo Virtual N.º 062-CPADDU-UNMSM/2021, y a su vez, resolvió DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCIÓN de la facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) contra María Mercedes Gonzáles Rodríguez, Alicia Nidia Alonzo Sutta, Isabel Gálvez Astorayme, Lilia Salomé Llanto Chávez y Jairo Valqui Culqui, docentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y disponer su archivamiento, lo que es plasmado en el anexo adjunto al Oficio N.º 000257-2021-CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios de fecha 10 de diciembre de 2021;

Que la prescripción es una institución jurídica por la cual, en virtud al transcurso del tiempo, produce la consolidación de situaciones de hecho permitiendo la extinción de la acción mas no del derecho. En el ámbito de la Administración Pública la prescripción limita el ejercicio de algunas facultades, entre ellas la facultad sancionadora que posee toda institución sobre sus servidores y terceros (locadores de servicios);

Que, el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 2775-2004-AA/TC ha señalado en el fundamento jurídico 3:“La figura jurídica de la prescripción no puede constituir, en ningún caso, un mecanismo para proteger jurídicamente la impunidad de las faltas que pudieran cometer los funcionarios o servidores públicos, puesto que esta institución del derecho administrativo sancionador no solo tiene la función de proteger al administrado frente a la actuación sancionadora de la Administración, sino también, la de preservar que, dentro de un plazo razonable, los funcionarios competentes cumplan, bajo responsabilidad, con ejercer el poder de sanción de la administración contra quienes pueden ser pasibles de un procedimiento administrativo disciplinario”. Por lo que, establecer un plazo de prescripción para el ejercicio de la potestad disciplinaria en los regímenes laborales propios del Estado no es más que el reconocimiento del derecho a prescribir como parte del derecho fundamental al debido proceso;

Que la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República se ha pronunciado en similar sentido en la Casación N° 2294-2012-La Libertad publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de enero de 2013 cuando precisa en el segundo considerando de dicha Casación: “(...) que, el derecho a prescribir tiene rango constitucional, según lo previsto por el artículo 139º numeral 13 de la Constitución Política del Estado (...)”;

Que, en esa línea, en el marco de los Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAD´s) el artículo 252º del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la prescripción establece, que la facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas, prescribe en el plazo que establezcan las leyes especiales; indicando además que la misma declara de oficio la prescripción y da por concluido el procedimiento cuando advierta que se ha cumplido el plazo para determinar la existencia de infracciones;

Que, el Artículo 7º, numeral 7.1. literal a) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios, aprobado con Resolución Rectoral N.º 04142-R-17 del 17 de julio de 2017, establece que la facultad de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el procedimiento disciplinario prescribe a los tres (3) años de cometida la falta, salvo que durante ese periodo hubiera tomado conocimiento de la misma, supuesto en el cual opera la prescripción en un (1) año calendario después de tomado conocimiento;

Que el Artículo 145º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N.º 27444, aprobado con D.S. N.º 004-2019-JUS, establece en su numeral 3. que cuando el plazo es fijado en meses o años, se cuenta de fecha a fecha, concluyendo el día igual al del mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para el lapso, y que en caso de no haber en el mes de vencimiento día igual en que comenzó el computo, el plazo expirará el primero día hábil del siguiente mes calendario;

Que, ahora bien, mediante la Resolución de Sala Plena N° 001-2020-SERVIR/TSC de fecha 22 de mayo de 2020, el Pleno del Tribunal del Servicio Civil consideró que corresponde la suspensión del cómputo de los plazos de prescripción desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, ante la imposibilidad de las entidades de dar inicio a los PAD´s o impulsar los ya iniciados, señalando en los fundamentos 41 y 42 lo siguiente:

“41. Sobre la base de lo señalado, debe considerarse que la inactividad que se produce en el periodo del 23 de marzo al 10 de junio de 2020, se presenta de igual modo en los periodos del 16 al 22 de marzo de 2020 y del 11 al 30 de junio de 2020; por tanto, teniendo en cuenta el principio de igual razón, igual derecho, no cabe efectuar distinción alguna y corresponde que la suspensión del cómputo de los plazos de prescripción también se aplique durante estos periodos.

42. Atendiendo a tales consideraciones, en estricto respeto, observancia y respaldo a las medidas adoptadas con el único fin de preservar la vida de la Nación, el pleno del Tribunal considera que corresponde la suspensión del cómputo de los plazos de prescripción desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, ante la imposibilidad de las entidades de dar inicio a los procedimientos administrativos disciplinarios e impulsar los ya iniciados”;

Que el Informe Técnico N° 1357-2016-SERVIR/GPGSC concluye: “(...) se debe tener en consideración que el régimen disciplinario regulado por la Ley del Servicio Civil es aplicable de forma supletoria a las carreras especiales (como la regulada por la Ley Universitaria); debiéndose entender para tales efectos que la supletoriedad implica que, en todo aquello no previsto por sus normas especiales, se aplica el régimen disciplinario de la Ley del Servicio Civil y sus normas de desarrollo”;

Que el numeral 6.3 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, señala: “Los PAD instaurados desde el 14 de setiembre del 2014, por hechos cometidos a partir de la fecha, se regirán por las normas procedimentales y sustantivas sobre régimen disciplinario previstas en la Ley N.º 30057 y su Reglamento”.

Que mediante Resolución de Sala Plena N.º 001-2016-SERVIR-TSC, publicada el 27 de noviembre del 2016, emitida por la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, se establece como precedente administrativo de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos 21, 26, 34, 42 y 43, señalando que la prescripción tiene naturaleza sustantiva, y como tal debe ser considerada como una regla sustantiva;

Que, de los dispositivos legales antes citados, puede inferirse que la prescripción es una forma de liberar a los administrados de las responsabilidades disciplinarias que les pudieran corresponder, originada por la inacción de la administración pública, quien implícitamente por el transcurso del tiempo renuncia al ejercicio de su poder sancionador;

Que, en ese sentido, según el Acuerdo Virtual N.º 080-CPADDU-UNMSM/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, advierte que los hechos sucedieron en los años 2015, 2016 y 2017; por lo que, a la fecha ha transcurrido más de tres (3) años de cometida la falta por cada uno de los docentes identificados; así mismo, teniendo en cuenta que, desde que fue recibido por el Rectorado el día 18 de febrero de 2019, los actuados fueron derivados a la Secretaría Técnica de la Oficina General de Recursos Humanos, y recién con fecha 12 de diciembre de 2019 fue remitido a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, prescribiendo el proceso el 28 de marzo de 2021, cómputo que considera la suspensión del plazo de prescripción comprendido desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2020 dispuesta por la Resolución de Sala Plena N° 001-2020-SERVIR/TSC; por lo que la competencia para investigar y sancionar la falta administrativa ha decaído, operando la prescripción a favor de los servidores: Lilia Salomé Llanto Chávez, docente principal, Jefa del PEEIB (Programa de Especialización de Educación Intercultural Bilingüe) y Directora del Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada (CILA); Isabel Gálvez Astorayme, Directora Administrativa de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas; Alicia Nidia Alonzo Sutta, docente del PEEIB; Jairo Valqui Culqui y María Mercedes Gonzales Rodríguez docentes especializados del PEEIB

Que, el Artículo 7º, numeral 7.2 del citado Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios, indica: “La prescripción es declarada por el Titular de la Entidad, de oficio o a pedido de parte, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa del funcionario o funcionarios que hubieren permitido que se produzca la prescripción.”;

Que el Informe Técnico N° 1699-2020-SERVIR/GPGSC, concluye: “En el marco del régimen disciplinario de la LSC, cuando se disponga el deslinde de responsabilidades (en mérito a una denuncia, reporte o informe de control) por la comisión de una presunta falta disciplinaria, corresponderá a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios realizar las respectivas investigaciones a efectos de determinar la tipificación de la presunta falta e identificación de los funcionarios o servidores públicos involucrados, según corresponda”; por tal motivo, una vez declarada la prescripción, los actuados deben ser remitidos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNMSM para que esta evalúe el deslinde responsabilidades.

Que teniendo en cuenta lo opinado por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios en el Acuerdo Virtual N° 080-CPADDU-UNMSM/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, que recomienda la declaración de

prescripción de la facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar del Procedimiento Administrativo Disciplinario por parte de la señora Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como Titular de ésta entidad;

Que de conformidad con el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, cuando las autoridades universitarias tomen conocimiento de la presunta comisión de un delito, deben dar cuenta al Ministerio Público para el inicio de las investigaciones a que hubiere lugar.

Que cuenta con los Proveídos N°s 000023 y 007652-2022-R-D/UNMSM de fechas 4 de enero y 18 de julio de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° **Declarar de oficio la PRESCRIPCIÓN** para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador de las infracciones detalladas en el Informe de Auditoría N° 012-2018-2-0215 de fecha 30 de noviembre de 2018, en mérito a los considerandos de la presente resolución, en la investigación seguida contra las siguientes personas: Lilia Salomé Llanto Chávez, docente principal, Jefa del PEEIB y Directora del Instituto de Investigación de Lingüística Aplicada (CILA); Isabel Gálvez Astorayme, Directora Administrativa de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas; Alicia Nidia Alonzo Sutta, docente del PEEIB; Jairo Valqui Culqui y María Mercedes Gonzales Rodríguez docentes especializados del PEEIB.
- 2° *Dar por concluido el presente proceso y disponer el archivamiento de los Expedientes N°s 13541-20210000084, 02257-DGA-2019 y 00885-RRHH-2019, en aplicación del artículo 252° del TUO de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.*
- 3° Disponer la remisión de los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios de la UNMSM, a fin que en el plazo de treinta (30) días establezca la responsabilidad administrativa de los funcionarios que permitieron la prescripción del inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario declarado por la presente resolución, debiendo presentar dentro de dicho plazo un Informe a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Secretaría General de esta Universidad indicando el resultado de las acciones llevadas a cabo.
- 4° Remitir copias de los actuados a la Oficina General de Asesoría Legal a fin que evalúe la interposición de las acciones judiciales que resulten pertinentes.
- 5° Encargar a la Secretaría General de la Universidad, notificar la presente resolución a los interesados, mediante las modalidades señaladas por el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo en aprobar que pasen a proceso administrativo disciplinario los funcionarios que dejaron prescribir dichos actos. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General: Señora Rectora, hemos culminado la sección de Informes, con su autorización se va a tratar el siguiente punto de la agenda.

Señora Rectora: Doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, en Informes quiero hacer de conocimiento, como usted nos manifestó en una reunión anterior, que el próximo miércoles 19 estamos llevando a cabo la Premiación al Mérito Científico 2022, al cual los señores Decanos, señores Directores de Unidades de Investigación y Posgrado, y los señores miembros del Tercio Estudiantil están cordialmente invitados a las 10 de la mañana, la cita es en el auditorio Ella Dunbar. Un segundo informe que quiero hacer es que el día de hoy por la mañana recibí una llamada de una profesora de la universidad, la cual su caso ha sido visto en este Consejo, ha sido promocionada, ha tenido un cambio

de clase. Pero ha recibido una llamada, curiosamente, de alguien que se hacía llamar con un nombre parecido o similar al del Vicerrector Académico, señalando que debería hacer un pago para proceder a la elaboración de la Resolución Rectoral. Tan pronto terminó la llamada, se lo comuniqué al profesor Carlos Cabrera y bueno, al igual que yo también se sorprendió. En todo caso, no es la primera vez que ocurre este tipo de situaciones. No sé si es gente de la universidad la que tiene estos datos y hace que sorprendan a profesores o trabajadores, o también puede ser el riesgo de tener redes sociales lo que nos hace vulnerables a este tipo de situaciones. Sugiero que, a través de la Oficina de Imagen Institucional se haga el deslinde correspondiente señalando que ni las autoridades ni los funcionarios de la Universidad de San Marcos están propiciando y menos alentando ningún tipo de actividad ilícita como esta. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Debería complementar con que se debe poner que ninguna ratificación y promoción tiene pago alguno porque esto es muy importante. Igual la atención de los alumnos, las matrículas y una serie de trámites no tienen cobro. Salvo casos excepcionales cuando ya salen y piden su certificado, sus diplomas, pero esto tiene que hacerlo Imagen Institucional para que circule por todas las redes sociales. Y, yo creo que voy más allá, deberíamos sacar hasta una publicidad en el periódico para que no se dejen sorprender por personas que están atentando contra la imagen de la universidad. Muchas gracias.

Vicerrector Académico de Pregrado: Si señora Rectora, inmediatamente se procedió a que esto se publique en Imagen Institucional. Pero aquí también debe haber miembros de nuestra institución porque conocen los datos de los profesores, teléfonos, todo. Entonces, eso es una cuestión preocupante porque saben los nombres de los profesores que justo van a ser promocionados, que va a salir la Resolución Rectoral y que cuánto debe cobrar por eso, es una situación importante. Pero como yo le dije a la profesora con quien también conversé, un profesor de San Marcos sabe verdaderamente cuando se promociona, cuando se ratifica, sabe lo que va a cobrar y ninguna autoridad va a llamar al profesor para decirle: Profesor ya se promocionó, va a sacar tanto dinero. Pero, de todas maneras, ya se ha comunicado a la profesora, la persona muy gentil también me llamo. Entonces, ya se informó para que tenga conocimiento la comunidad universitaria y evitar este tipo de situaciones que no solo pasa en la comunidad universitaria, también al nivel de otros sectores familiares. Incluso, hace unos 15 días un familiar me llamo porque también habían tomado su nombre indicando que estaba pidiendo dinero por su mamá, que le faltaba dinero cuando ese muchacho tiene mucho más dinero y no va a estar pidiendo, pero son cosas que verdaderamente están pasando hoy en día, situaciones de chantaje y de manera inescrupulosa.

Señora Rectora: (Ininteligible) ...20 y 21 se está programando una movilización de los 3 estamentos. El 20, la FENDUP está convocando. Nosotros estamos dejando a la libertad de los profesores. Pero el día 21 sí o sí tenemos que salir todas las facultades, toda la universidad en pleno porque hay un informe de que los profesores de FENDUP han ido al MEF y le han dicho que no hay aumento de sueldo, tampoco va a haber aumento de presupuesto y no va a haber una serie de beneficios. Entonces, frente a esto, nosotros tenemos que reclamar porque, si bien es cierto, ahora estamos trabajando en forma acelerada con los recursos directamente recaudados, con el que incluso podríamos seguir mejorando todo lo que son baños, laboratorios, pero no podemos limitarnos para el nombramiento de nuevas plazas porque hay muchas plazas contratadas en este momento y si no se aumenta el presupuesto no vamos a poder cubrir en la Partida 2-1 y 2-2, pensiones también. Creo que este es el momento en que los 3 estamentos debemos salir unidos por un solo objetivo: El replantear el incremento del presupuesto. Porque recuerden que si yo tengo 423 millones para el 2023 con el índice de inflación esto está llegando más o menos a 350 millones porque todo está subiendo y todo está en dólares. Entonces, no vamos a poder seguir comprando los equipos para los laboratorios, modernizando la universidad y generando también más infraestructura, entendiéndolo que ahora estamos saliendo con la descentralización. San Juan de Lurigancho va a ser una realidad. Si tengo 30 alumnos y si tenemos esa cantidad se quedarán los alumnos estudiando en San Juan de Lurigancho y estamos con un proyecto de desarrollo, pero no vamos a poder desarrollarnos si no tenemos presupuesto para inversiones, yo creo que eso es muy importante. Así que pido a todos los Decanos que hagan un alto el día 21 para poder salir todos en una sola voz, primero por el incremento del presupuesto, segundo para que la CTS no afecte a los recursos directamente recaudados, y tercero por más presupuesto para la mejora de infraestructuras. Nosotros estamos apelando a que debe darse la homologación, que ese es otro punto. Y hay una serie de puntos de temática en la agenda que se deben plantear los días 20 y 21. Entonces, le pido a todos los Decanos que coordinen con sus directores, profesores, alumnos y trabajadores, porque hablamos de los 3 estamentos. Recuerden que la universidad pública es la que menos remuneraciones perciben todos sus trabajadores y como también todos sus docentes, entonces vamos en esa línea. Muchas gracias. ¿Algún otro informe?

Representante del T. Estudiantil de la FCC: Disculpe, yo tengo un informe.

Señora Rectora: Adelante.

Representante del T. Estudiantil de la FCC: Buenas tardes estimada Rectora, Vicerrectores, Decanos y representantes estudiantiles. Junto a Adelante San Marcos hemos enviado dos mociones para que puedan ser discutidas en el pleno como Orden del Día, y también como pedido solicitaría que se tenga en cuenta las mociones enviadas respecto a la solicitud de reactivación del servicio de transporte universitario a nivel externo de la universidad disculpe y la solicitud de la actualización del Reglamento de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Vuelvo a reiterar que se tenga en cuenta y se admita estas mociones, y se me permita la posibilidad de poder argumentar con detalle y pasar a Orden del Día.

Señora Rectora: De acuerdo, eso es en estación Pedidos. Estamos en estación Informes. ¿Algún otro informe?

Decano de Ciencias Sociales: De lo que estoy preocupado es que la Facultad de Sociales ha apostado a la presencialidad, pero nosotros tenemos un problema con los espacios que la universidad arrienda y Fincas hasta ahora no resuelve el problema de los arrendamientos de espacios donde están las fotocopiadoras. Entonces, la presencialidad es muy difícil encaminarla si no están funcionando los diferentes espacios que se arriendan en la universidad.

Señora Rectora: Sí, justamente, estamos viendo si esta semana sale el Reglamento de Arriendos porque ya se habló con Fincas, pero como parece que no han entendido, entonces se está sacando un reglamento para todo lo que son los módulos internos dentro de la universidad, su tratamiento y también sobre los otros inmuebles que están fuera de la Ciudad Universitaria. Y, aprovecho para informar en estación Informes, que el viernes de la semana pasada, aprovechando que no teníamos actividad, me fui a visitar San Juan de Lurigancho. Entonces, necesitamos aplanar el terreno para poder lotizar y contratar a especialistas que hagan un diseño de la Ciudad Universitaria para no vivir en desorden como estamos acá y hacer la distribución de algunos pabellones que están pidiendo algunas facultades para su ampliación, creo que esto es muy importante. San Juan de Lurigancho, ahora es un potencial, su población es de más o menos 1,700,000 habitantes, y de lo que hemos podido ver, es la población que mayores ingresantes tiene la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Entonces, tenemos que mirar hacia San Juan de Lurigancho, también a Oyón que debe salir la admisión de marzo que ya lo van a informar. Estamos con San Martín, que está saliendo admisión. Villarrica, que estamos en la etapa final para que la descentralización se cumpla, y van con escuelas específicas para poder ir avanzando a nivel nacional y más adelante habrá otros departamentos donde nosotros podamos ir con la universidad. Sí, doctor.

Decano de Ciencias Administrativas: Señora Rectora, a propósito de esto, la Facultad de Ciencias Administrativas va a ser la primera en ir extendiendo su actividad académica en estos lugares descentralizados como Huaral y San Juan de Lurigancho. Pero lo que quisiéramos señora Rectora, y se lo hemos pedido por escrito a su despacho, es que nos asignen los espacios para tener esa tranquilidad, esa certeza de dónde vamos a trabajar

Señora Rectora: Claro, en San Juan de Lurigancho no habría problemas porque hay algunas aulas desocupadas. En Huaral todavía no tenemos nada. Tenemos el proyecto de inversión que lo está presentando supuestamente el presidente del Gobierno Regional para que el año 2023 construyan, porque si no construyen, no podemos salir. Y estamos haciendo la limpieza del terreno para ver cuál es el ambiente, aunque ya sabemos dónde se va a construir, pero tiene que estar limpio ese terreno. Entonces, estamos en esa línea de desarrollo institucional. San Juan de Lurigancho es el más próximo porque está acá, y si hay aulas debemos utilizar esas aulas, pero para utilizar esas aulas, entre enero y febrero se tiene que construir los servicios higiénicos para hombres y mujeres, pero ya se ha cercado, se ha puesto las medidas de seguridad. Ahora se está iluminando todo el perímetro para que también no nos invadan, y lo que falta es aplanar el terreno. Ya he dado la orden a Mantenimiento para que esta semana contrate a una empresa que aplane todo el terreno para lotizar los espacios. El doctor Espino está levantando la mano.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: (Ininteligible) ...pensando en los estados de cuenta de la empresa Special Book Services que la tiene Letras. Yo me quedo sorprendido porque Fincas quiere cobrarle 21000 dólares. ¿Qué pasó con los años de pandemia? Los señores no están dando servicio acá. Entonces, creo que tiene que sincerar las cuentas, porque lo único que desean es sacar su material, y que el adeudo que tenían al primero de marzo de 2021 debe cancelarse como corresponde, pero tiene que quedar clara la política. Por otro lado, también está el tema de esta cafetería que es una vergüenza para Letras, porque Letras no tiene ningún contrato con el señor Guevara, y ya debe solicitarse que se desaloje, que retire sus productos y que pague la cuenta a la Universidad de San Marcos, eso me parece que es importante. Por otro lado, como ustedes saben, la Facultad de Letras está atenta a su propuesta de atención en San Juan de Lurigancho. Actualmente tenemos 12 aulas ya funcionando presencial, doctora. Y quería hacer una intervención antes de que continuara, sobre el informe de la movilización. Debe quedarnos claro a todos nosotros cuáles son las consignas unitarias que tiene la universidad para poder movilizarnos. Si nos vamos a movilizar, va a ser institucional, pero queremos ser muy precisos, debemos ser muy precisos sobre aquello que nos moviliza como

colectivo porque evidentemente hay discrepancias. Pero desearía que hiciéramos una movilización como la que hicimos en el mes de setiembre, donde cumplimos esa misión y pedirle al agente de seguridad que la cuida a usted porque terminaron robándole un celular. Pero bueno, esa era mi inquietud Rectora, para integrarnos a la movilización como usted está señalando, porque si nos parece justo reclamar lo que es nuestro derecho. Por la Ley Universitaria, estamos entre las 10 universidades que tiene la posibilidad de que se incremente sus fondos, mejorar y dignificar los haberes de los docentes, de los trabajadores, que están congelados.

Señora Rectora: Sí doctor Espino. Bueno, lo de Book Services recién me entero porque, justamente, estoy haciendo que intervenga una auditoría en Fincas porque hay toda una información muy dispersa que hasta ahora no podemos saber toda la relación de inmuebles alquilados, si han pagado o no han pagado, si deben, si los contratos están vigentes, a pesar de que se ha tomado personal, y esta semana se está poniendo un personal permanente como jefe de Fincas porque hemos estado designando. Y creo que es importante también indicar que desde que se asumió se dijo que por el 2020 y 2021 no se cobraba rentas, eso era claro, si no habían generado nada y al contrario habían perdido, tenía que exonerarse esos alquileres, pero hay que actualizar también esos contratos porque hay contratos que ya se han vencido, que es otro punto. Sobre la utilización, sí he visto que San Juan de Lurigancho ya lo están utilizando, pero también hay que regularizar varios aspectos, tiene que ir por lo menos seguridad. Han ido 2 CAS que se han trasladado, y así estamos pidiendo que más CAS o más profesores o trabajadores permanentes que viven en San Juan de Lurigancho se trasladen para que puedan asumir los cargos de confianza, como la administración de San Juan de Lurigancho, y la seguridad, porque hemos visto que nos han invadido los ambulantes y nadie ha dicho nada, ni nos han informado. Entonces, justamente, el día de mañana tengo la reunión con el nuevo alcalde que va a ingresar, que también es estudiante sanmarquino y nos va a apoyar para desalojar estos espacios y poder limpiar la cara de nuestra universidad. Entonces nosotros hemos visto que siempre ha habido vigilantes, que son terceros, los terceros no pueden ir a cuidar los locales externos porque hemos visto cómo negocian y cómo se utilizan, porque yo me pregunto quién les da el agua y qué servicios se utilizan los ambulantes de San Juan de Lurigancho, el único baño que tienen es el de la universidad, entonces, alguien les está proporcionando todos estos servicios. Por eso es que estamos buscando un trabajador permanente que viva en San Juan de Lurigancho y que se le designe como administrador de San Juan de Lurigancho. También hemos tomado conocimiento que el portón queda abierto de par en par, pero también debe haber un control, entonces estamos habilitando una puerta pequeña para que entren los alumnos porque si los ambulantes quisieran meterse, se meten y no los vamos a poder sacar. Tiene que haber un control y pondremos ahí a personal especializado para que haya estos controles. Respecto a la marcha, la marcha va con 3 fines: Aumento de presupuesto que sí necesitamos para cumplir con las metas de los reincorporados, de los nombrados, de los docentes nombrados, de los contratados que deben ser nombrados, que ahora a algunos se les está pagando con RDR. El incremento de remuneraciones y que la CTS no pase a ser parte de los recursos directamente recaudados. Hasta el día de ayer he tenido esa coordinación y hoy día justamente le he puesto como coordinador de la marcha al profesor Fray, porque alguien tiene que coordinar con la FENDUP y yo no puedo estar en esa línea, y que cada Decano denomine un coordinador en su facultad para que pueda movilizar a los docentes, trabajadores y estudiantes. Vamos con temas claros y además ellos han programado marcha el 20 y 21. Yo mantengo que nosotros debemos ir a la marcha el 21, porque dos días nos vamos a desgastar mucho y además estamos con una serie de cosas que tenemos que resolver. Eso es lo que puedo informar. No sé si está satisfecha la respuesta, doctor.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Gracias, señora Rectora.

Señora Rectora: ¿Algún otro informe?

Representante del T. Estudiantil de la FLCH: Tengo un pequeño informe.

Señora Rectora: Adelante.

Representante del T. Estudiantil de la FLCH: Me informa el Tercio de Psicología respecto a la situación de su Decano. Al parecer se está viendo algunas faltas en la cuestión del Consejo de Facultad, puesto que se están cancelando sus sesiones de manera repetida. Entonces, me piden que por favor informe esta situación y que se tome con bastante seriedad las responsabilidades tanto del Decano como de los otros miembros del Consejo de Facultad. Simplemente eso Rectora

Señora Rectora: Gracias. ¿Algún otro informe? Sí señorita.

Representante del T. Estudiantil de la FCC: Quisiera más que informar, dar seguimiento, que hasta el momento no hay algún reporte referente al pedido de la sesión pasada respecto al Kit de Cachimbo. A raíz de ese pedido, se ha

hecho las solicitudes de las diferentes facultades a la dependencia pertinente. Sin embargo, queremos saber cuál es la situación actual.

Señora Rectora: Bueno, como ustedes saben, en el año 2022 hubo la anulación de un examen y nosotros no dejamos de pagar. Tuvimos que pagar a todos los que intervinieron en el Examen de Admisión, docentes y trabajadores, porque hay un compromiso y San Marcos no puede decir: sabes qué, has venido y no te pago. Ya el costo se había asumido. Entonces, por eso es que no se les ha dado el Kit de Cachimbo porque tampoco fue algo que nosotros provocamos, fue algo que ocurrió. Y recuerden que este año 2022, para el Examen de Admisión cuando nosotros asumimos como gestión, no había fondos para asumir los costos y hemos ido pagando entre enero, febrero, marzo, incluso hasta abril se ha estado pagando todo lo que estaba pendiente del Examen de Admisión que se hizo en el estadio San Marcos y en todas las explanadas. Por eso es que no se pudo hacer tantos gastos para el Kit de Cachimbo y, además, porque también se acordó que habiéndose producido este acto delictuoso que se dió, no podíamos premiar, a quién premiamos, porque si damos tenemos que dar a todos. Y lamentablemente hubo dos, tanto Medicina como las Ingenierías que se tuvo que anular el examen. Entonces, cómo premiamos, a quién le damos todos los kits, era como que un hijo se porta mal y luego le doy todos sus regalos. Por eso, esa fue la decisión que se acordó para no darles, una, por el sobre costo que habíamos asumido por toda esta actitud de lo que habían hecho, y dos, porque realmente el año 2021 fue para nosotros un año deficitario y encima asumimos, en abril, nuevamente la anulación de un examen que nos perjudicó a todos, a toda la universidad. Entonces, por la imagen de San Marcos, se trató de que esto quede ahí y que teníamos que cumplir con todas las obligaciones que habíamos asumido. Yo creo que los alumnos tienen que entender esto, porque si todos no asumimos el pasivo, no podríamos seguir avanzando, que es diferente a los ingresantes del año 2022 que ya está presupuestado el Kit de Cachimbo, a ellos se les va a dar normal porque hasta ahora no ha habido ningún problema. Pero si volviera haber otro problema en el que se tendría que anular el examen, igual pasaría porque tampoco vamos a pasar por alto que vuelva a ocurrir un acto delictuoso como el que pasó en el primer Examen de Admisión, yo creo que eso es importante. Gracias. Ya no hay más informes, pasamos a la estación Pedidos.

5. PEDIDOS

Secretario General: Sí señora Rectora, corresponde la estación Pedidos.

Señora Rectora: ¿Algún pedido? Adelante alumno.

Representante del T. Estudiantil de la FIEE: Buenas tardes Rectora y miembros del Consejo Universitario. Tengo un pedido que es una solicitud para brindar plazas como orientadores en el Proceso de Admisión 2023-I a los estudiantes de la residencia universitaria Julio C. Tello.

Vicerrector Académico de Pregrado: Bueno, al respecto señora Rectora, ha habido apertura para las viviendas universitarias. Incluso, en el informe cuando se vea el caso de los ingresantes de esta semana, el director de la OCA informará porque ha habido una apertura no solamente para las viviendas, sino también para todos y ha habido un sorteo general de todos los alumnos, como también ha habido apertura para los sindicatos, para todos los docentes, ha habido una apertura para todos los sectores para que no haya problemas.

Señora Rectora: Sí, el director va a informar, pero quiero aclarar algo muy importante. Durante el Examen de Admisión del año 2021 y el primero del 2022, han participado muchos alumnos, todos los profesores, todos los trabajadores que incluso no venían a trabajar. Ahora se dijo, bueno, todos tienen derechos, entonces que sea rotativo los de la vivienda, si yo tengo 200 de la vivienda, distribuimos en 3 grupos para que primero participe una parte, en el segundo examen otra parte y en el tercer grupo, otra parte. O sea, todavía hay un pendiente que es el 23, lo mismo el SITRAUSM, el SINDUSM, lo mismo con los profesores, es decir la política que se está aplicando ahora que todos tienen derecho, porque a veces se repite que un trabajador o un alumno vaya a todos los exámenes en todos los procesos, pero eso no puede ser porque hay otros que se quedan sin recibir un sol y por eso es que se está dando el sorteo. Incluso, también se ha dado hasta para los vulnerables, los casos especiales, y esa es una política que se está haciendo. Miren, si yo no vengo a trabajar porque soy vulnerable, para el día de admisión no me puede pasar porque ya me sané y ya no soy vulnerable. Entonces, se ha quedado que las oficinas que tienen personal permanente, que vienen de lunes a viernes, todos los días, ellos pueden participar en el examen, los que son vulnerables no pueden participar porque se pueden contagiar, entonces hay que prever todas esas cosas, porque a todos hay que darles por igual, la democracia es así y el respeto también es así. Yo voy a reconocer el mérito de aquellos que se esfuerzan en venir a atender en toda la universidad. Los nuevos que han ingresado, los de 75 años también querían participar, también se les ha dado su cupo. Se ha dado la proporcionalidad, eso es lo que quiero decirles. Sí, ¿quiere complementar?

Representante del T. Estudiantil de la FIEE: Sí, como dijo el doctor Cabrera, se entregó plazas para el examen como orientadores, pero sólo se dio a los de residencia universitaria, no se dio para la residencia Julio C. Tello. La solicitud es para el domingo.

Señora Rectora: Ahí está el Director que después va a informar. Que tome nota.

Representante del T. Estudiantil de la FIEE: Gracias.

Señora Rectora: Gracias. Profesor Dante.

Decano de Ciencias Contables: Tenemos un inconveniente. Hay 8 estudiantes que están en el Plan 2010 en su reactualización y al pasar al Plan 2021 van a perder demasiados cursos. En este caso estamos pidiendo que la reactualización sea al Plan del 2018, entonces eso queremos como excepción.

Señora Rectora: Eso puede responderle el Vicerrector, pero yo creo que esa es una potestad de cada facultad. El Vicerrector no le va a decir pásese al plan 2021 o 2018 porque no podría ser. Y recuerden que también hay alumnos que están volviendo y que prácticamente volverán a estudiar desde el primer ciclo porque toda la currícula ha cambiado, entonces ya no hay cursos que a veces hay que hacer la equivalencia, o sea, tenemos que ser realistas. Sí, Vicerrector Académico.

Vicerrector Académico de Pregrado: Bueno, se ha recomendado a las facultades que todos los planes tienen que tener una equivalencia o una convalidación, porque no se pueden tener muchos planes de estudio, hay facultades que incluso tienen planes de estudio muy antiguos, eso implica, que tienen que estar dictando cursos a pocos alumnos, incluso generando plazas de docentes. Y, la idea es que las facultades y las carreras profesionales hagan sus equivalencias. Una equivalencia es un aproximado más que una convalidación. Una convalidación es en contenidos, diríamos casi al 100%, pero si hacemos una equivalencia o un porcentaje con la finalidad de que el alumno no retroceda en el tiempo y eso es una potestad dentro de la autonomía que tienen las facultades. Mayormente, las facultades están con el Plan de Estudio 2018, pero hay algunas que ya se actualizaron al del 2019 y 2020. Entonces, ya deben estar actualizando al 2020 sus equivalencias y así generar una situación de orden en las facultades, esa es la idea que se tiene. Nosotros recomendamos, sobre todo, como VRAP, que se genere para un mejor funcionamiento dentro del orden académico.

Señora Rectora: ¿Algún pedido más?

Asesor Legal del VRAP: Sí Rectora, hay un detalle sobre los pedidos que están relacionados con la Facultad de Ciencias Contables. Lo que ocurre es que estos alumnos solicitaron su reactualización y en el proceso de reactualización se aprueba el plan de estudios 2022, entonces, ellos cuando solicitaron iban a reactualizarse al plan 2018 y el plan 2018 acaba de terminar. Entonces, si lo pasan al 2022, no existe la posibilidad de que ellos culminen sus estudios en un breve plazo. Por lo tanto, aquí hay una cuestión de ultraactividad de la norma, que los abogados conocemos, en el hecho de que dos normas están en el mismo tiempo bien. Entonces, ocurre que, estos estudiantes solicitan su reactualización cuando estaba vigente todavía el plan 2018, en el supuesto de que debiesen reactualizarse en ese plan, pero aprueban el plan 2022 y los agarra en medio a ellos, entonces, para actualizarse, el SUM les dice: ustedes tienen que actualizarse en el plan vigente; y eso es lo que dice el Reglamento de Matrícula. Pero aquí hay dos planes vigentes, todavía está vigente el 2018 que tiene 4 años para culminar y tenemos el 2022. Entonces, esta superposición es la que está perjudicando a los estudiantes. Doctor. Si bien es cierto, existe autonomía académica en las facultades, pero esta autonomía está supeditada a las normas de rango general, por ejemplo, los acuerdos del Consejo Universitario, el Reglamento de Matrícula y otros, y en este caso es el Reglamento de Convalidaciones. Eso es lo que está perjudicando a un grupo reducido de estudiantes, y esta excepción se hace en este momento, una vez que el plan 2018 entra en extinción a partir del 2023. Entonces, había esa solicitud y están embalsados esos únicos 8 pedidos, por eso conversábamos sobre la excepcionalidad.

Vicerrector Académico de Pregrado: Bueno, se ha emitido un informe, pero si es al 2023, a ese alumno no le queda mucho tiempo para poder... De todas maneras, hay que ver una forma de que se envíe el documento para que el Vicerrectorado pueda... La idea es dar solución al problema, nosotros tratamos de dar solución inmediata a todo, no queda ningún documento en el medio. Y si hay un problema de esa naturaleza y si son unos pocos alumnos, bueno, se dará la solución para que se viabilice la situación y la facultad pueda seguir caminando.

Señora Rectora: Hay que tener en cuenta que del 2010 al 2022, estamos hablando de 12 años, y es bastante que un alumno haya dejado de estudiar tanto tiempo. Generalmente el alumno se retira un tiempo y luego vuelve, pero en este caso, si él se fue en 2010 hasta el 2018, cuántos años ha dejado de estudiar. Entonces, tendría que verse todo eso, pero como dice el doctor Cabrera eso es una decisión de su facultad, por eso tienen su autonomía, por eso tienen que aprobar, por eso tienen que ver qué equivalencia es la que más se adecúa a su realidad para poder resolver esa crisis, porque esa es una crisis, salvo que haya 20 o 30 alumnos y no ha habido tantas reincorporaciones esos años. ¿Algún otro pedido?

Decano de Ciencias Físicas: Disculpe, yo quisiera pedir algo que es una cosa práctica. En la facultad teníamos un servicio de cafetería que ahora está cerrada y hay que autorizar una apertura porque nosotros también necesitamos recursos propios, ese es el primer pedido. El segundo, es que se ha postergado más de 3 años la modernización del pabellón antiguo, que tiene problemas con agua y desagüe. Eso estaba programado para este año, sin embargo, ahora lo han pasado para no sé qué año, pero yo pediría que sea para el próximo año. Ya tenemos que remodelar e inclusive en el proyecto se planeó un cuarto piso para oficina de profesores. Van a venir a la presencialidad y no tenemos ambientes para docentes donde hagan su trabajo, que ahora se va a requerir mucho más trabajo con los estudiantes, porque la Ley Universitaria establece que los estudiantes tienen como prioridad hacer tesis de bachillerato. Entonces, cómo van hacer una tesis de bachillerato si están aislados de los docentes, porque a veces el Zoom no permite la discusión, mientras que uno estando en su cubículo tiene pizarra, y así poder discutir los modelos matemáticos o los nuevos modelos físico-matemáticos. Tengo otro pedido sobre un plan de capacitación que parece que ya lo está planteando el Vicerrectorado Académico y también habría que prever la capacitación de los docentes.

Señora Rectora: Sí doctor. Usted sabe que todo está en función de plan de inversiones, y si el plan de inversiones no se incrementa, nosotros no podemos avanzar. Ahora, en cuanto a la capacitación también es potestad de las facultades. Sobre la capacitación de los profesores, cada facultad debe ver de acuerdo a su necesidad y tramitarla, y si no le alcanza el presupuesto tal vez pueda coordinar con el Vicerrector, pero tienen que verlo porque tienen tener en cuenta la pasantía, los eventos, hay un programa. Si bien es cierto, hay un programa marco para todos los docentes, también tiene que haber programas específicos porque todos no tienen el mismo tema, excepto investigación, la forma cómo se investiga. Pero, los temas tanto de Ciencias Básicas, como Ciencias Empresariales, como Medicina, tienen un contexto diferente y cada facultad tiene que ver cuál es el tema que necesito ahora para que mis profesores estén vigentes. Hay algo que he visto, las facultades no están haciendo congresos nacionales ni internacionales, nos hemos muerto, nos hemos dormido, excepto algunos que sí lo están haciendo, que están vivos, pero la mayoría de facultades no están haciendo eventos internacionales ni presenciales porque ahora ya estamos en la presencialidad. Nosotros somos la Decana de América, y como Decana de América, todo lo que podríamos ganar si hiciéramos eventos internacionales, entonces, este es el momento de replantear también las actividades de los Decanos. Recuerden que le están quedando 2 años hasta el 2024. Entonces, si no corremos este tiempo para capacitaciones y hacer eventos también para dejarle a los chicos, congreso de docentes, congreso de estudiantes, que podemos ver cómo se financia, eso es lo que les quería pedir. Sí, el asesor Freddy Atuncar.

Asesor del VRAP: Aprovechando la intervención del doctor Ángel Bustamante, quiero hacer recordar que en agosto se aprobó el Reglamento de Capacitación Docente, y las facultades tienen hasta el mes de noviembre para presentar su propuesta. Ya se les envió el documento y un reiterativo para que lo presenten y eso sea parte del plan operativo del año 2023. Es lo que quería manifestar doctora.

Señora Rectora: Sí, doctor Orellana.

Decano de Psicología: El pedido es bastante concreto. Se trata de que la Facultad de Psicología. Nosotros en el mes de junio acordamos entrar a la presencialidad condicionada a la entrega del local de una obra de un cuarto piso y una remodelación de 2 pisos, pero se viene postergando indefinidamente por una serie de deficiencias del expediente técnico. Por ejemplo, la deficiencia mayor es que no habían considerado la alimentación eléctrica, o sea, no podemos funcionar por eso y se ha pedido un adicional de 1,200,000. Tampoco se ha considerado el tema del aspecto informático. Telemática dice que no participó en el expediente técnico y la Dirección de Infraestructura siempre nos informa distintas cifras de la inversión allá en la Facultad de Psicología, que además son cifras muy voluminosas como para que no se presenten. Así que mi pedido es que el Consejo Universitario presione o solicite, no sé cuál sea el término más adecuado, a la Dirección de Infraestructura para que sincere la fecha de entrega de la obra. Porque como ustedes saben, la universidad hace contrato con una empresa y nosotros somos los beneficiarios como facultad, que no tenemos que ver mucho porque la obra se entrega a Infraestructura e Infraestructura entrega a la facultad. Nosotros queremos garantizar que se haga la entrega correspondiente en las mejores condiciones lo más pronto posible, y que

también se sincere si dentro del presupuesto se encuentra el equipamiento, porque frecuentemente dicen que no, ahora me han dicho que sí y todo es verbalmente. Así que, pienso que hemos llegado a este nivel como para que el Consejo Universitario solicite a la Dirección de Infraestructura, que es la que ha hecho el contrato de la obra, para concretar esta situación. Por otro lado, la Facultad de Psicología no se ha paralizado, si ustedes revisan verán que semanalmente tenemos actividades académicas virtuales dirigidas a la comunidad universitaria. Muchas gracias.

Señora Rectora: Doctor, ocurre que hay cuatro obras que están pendientes, creo. Está Psicología, está también derecho, que no tiene expediente de electricidad, Biología, Administración también está dentro de eso y había unas adendas que se tenía que firmar con la UNI. Pero si nosotros firmamos con la UNI, ellos van a seguir sacando adendas porque hay obras que tienen 10 hasta 12 adendas, entonces, si la obra me costó 5 millones, ahora la obra está saliendo casi en 11 o 12 millones por las adendas. Entonces, hemos decidido dejar sin efecto la continuidad de la Universidad de Ingeniería. El día de ayer estábamos con el doctor Cabrera y llamamos a Infraestructura para que vea toda la electrificación de las facultades que están pendientes y se haga una contratación directa. Yo creo que esto urgente para que puedan funcionar, porque sino no van a poder funcionar, porque qué hacemos teniendo los expedientes técnicos que están con un montón de errores y cuando nos instalen van decir otra vez hay otro adicional y nosotros de dónde vamos a sacar los adicionales si no está presupuestado. En Psicología he visto que no llega ni a 300,000 la ampliación de la última adenda que han presentado, entonces sí es 1,000,200 no podríamos ni siquiera cumplir con ese objetivo. Entonces, se está convocando a 2 o 3 electricistas para que ellos vengán y hagan la instalación. Yo creo que vamos en esa línea y va a ser mucho más rápido que seguir con la UNI porque la UNI nos dicen que terminarían en 90 días. Entonces, aparte de la adenda más 90 días, quiere decir que sería noviembre, diciembre y enero, después de todo el tiempo que ellos se han demorado en decirnos... Y hay obras que todavía no terminan, que tienen un 5% pendiente para su culminación. Así está todo lo que se está manejando con la UNI. Yo me voy a encargar de solicitarle a Infraestructura que nos informe cuál es la realidad de cada una de las facultades, gracias. ¿Algún otro pedido?

Representante del T. Estudiantil de la FCC: Sí doctora. Ya propiamente en el punto de Pedidos, quisiera de nuevo recalcar las mociones que había presentado. Son dos mociones, la primera respecto a la solicitud de la actualización del Reglamento de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y la segunda sobre solicitud de reactivación del servicio de transporte universitario a nivel externo. Es reiterar y llevarlo a Orden del Día, asimismo, hacerle el informe propicio que ya lo entregué y que se les va a proporcionar a cada uno las dos mociones mencionadas.

Señora Rectora: Gracias. Pasa a Orden del Día. Sí, adelante.

Representante del T. Estudiantil de Psicología: Quería realizar un último pedido, es para la Facultad de Odontología. Me informan que cerca de la facultad hay una tienda que se dedica a vender implementos que necesitan los estudiantes de esta facultad y esta tienda no abre diario, solo algunos días. Y, lo que sucede es que los estudiantes, a diferencia de otras facultades, están asistiendo de manera presencial diariamente y necesitan que se le otorgue el permiso a la persona que vende en la tiendita para que pueda abrir diario, y no se tengan que ir más lejos, es algo que se les dificulta. Ese es mi pedido.

Señora Rectora: Gracias, continúe señor Secretario.

Secretario General: Señora Rectora, culminada esta etapa se pasará a Orden del Día.

6. ORDEN DEL DÍA

Secretario General:

1. INFORME SOBRE INCORPORACIÓN DE DOCENTES MAYORES DE 75 AÑOS.

PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA LA INCORPORACION Y CONTINUIDAD DE DOCENTES CESADOS POR LA LEY N° 30220 UNMSM

1. FINALIDAD:

Establecer las pautas para la incorporación, programación y ejecución de las solicitudes de incorporación de los docentes cesantes por límite de edad de la UNMSM.

2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, ley Universitaria del Perú.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.
- Ley N° 31542, Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria.
- Ley del presupuesto del sector público vigente Ley N 31365
- Ley N° 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3. OBJETIVOS:

Establecer el procedimiento para permitir la incorporación de los docentes sin límite de edad en aplicación a la Ley N° 31542 a las actividades académicas, debidamente calificados, verificados y evaluados para su continuidad en modalidad presencial y/o virtual en el ejercicio de la docencia universitaria.

4. DISPOSICIONES GENERALES:

- 4.1. Para la incorporación y la continuidad de los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria; está sujeta a la existencia de plazas vacantes, informado y verificado por la Oficina General de Recursos Humanos en el “aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del Sector Público” del MEF y del informe de la Oficina General de Planificación sobre la existencia de disponibilidad presupuestal.
- 4.2. Para la incorporación y la continuidad de los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria y que no cuenten con plaza habilitada, está sujeta al aumento presupuestal y de plazas docentes solicitado por la UNMSM, asimismo al presupuesto otorgado y acreditado por el MEF.

5. PROCESO DE INCORPORACIÓN

- 5.1. Los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria, podrán presentar su solicitud de incorporación en mesa de partes de la Oficina General de Recursos Humanos de la UNMSM.
- 5.2. La Oficina General de Recursos Humanos de la UNMSM elevará el expediente de solicitud de incorporación, previo al informe de la existencia de plazas vacantes a la Oficina General de Planificación para su verificación y certificación presupuestal a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- 5.3. La Oficina General de Planificación elevará el expediente de solicitud de incorporación, previa verificación y certificación presupuestal al vicerrectorado académico de pregrado (VRAP), para que esta a su vez lo someta a Consejo Universitario para su respectiva aprobación.
- 5.4. El Consejo Universitario aprobará el expediente de solicitud de incorporación y se expedirá la correspondiente resolución rectoral, posterior a ello deberá ser verificado por junta médica el estado de salud física y mental del docente a incorporarse.

- 5.5. El Consejo Universitario designará una junta médica, la misma que deberá establecer la verificación del estado de salud física y mental de los docentes dentro de los 60 (sesenta) días hábiles.
- 5.6. El docente que desea incorporarse tendrá la obligación de presentarse a la junta médica en el plazo establecido dentro de los 60 (sesenta) días hábiles; de no presentarse en el plazo señalado se presume que el docente no se encuentra en condiciones para su incorporación y continuidad, de tal manera que su plaza quedará vacante y libre para cualquier docente que desee incorporarse.
- 5.7. La Junta Médica una vez verificado el estado de salud física y mental del docente, dando su conformidad de APTO y NO APTO, elevará el expediente al Consejo Universitario para que se determine y se evalúe la continuidad del docente a incorporarse.
- 5.8. El Consejo Universitario determinará mediante Resolución Rectoral la relación de docentes a incorporarse a la docencia sin límite de edad en la UNMSM, en el orden estimado y de acuerdo a la plaza existente y el último cese reciente de cada docente.

6. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 6.1. El docente no está obligado a presentar la solicitud de su continuidad o incorporación para el ejercicio de la docencia universitaria, de acuerdo con lo manifestado por Ley N° 31542, teniendo la opción de solicitar su cese en el momento que lo decida sin afectar la continuidad del ciclo de estudios.
- 6.2. La presente evaluación será de manera permanente, fijándose todos los años entre los meses de enero y febrero, dando cuenta al Vicerrectorado Académico y de Pregrado de los resultados de las evaluaciones de cada docente.
- 6.3. El docente que tenga 75 años a más, para su continuidad en el ejercicio de la docencia deberá ser evaluado por el consejo universitario, previo a pasar por junta médica para su verificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5 del proceso de incorporación.
- 6.4. Cada docente al momento de pasar por junta médica presentará una carta de autorización para su respectiva evaluación médica.
- 6.5. La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por Consejo Universitario.
- 6.6. Todo lo no contemplado en la presente Directiva será resuelto por el Consejo Universitario.

Señora Rectora: (Ininteligible) ...para la incorporación de los mayores de 75 años. No sé si hay algún comentario. Adelante.

Decano de Ciencias Físicas: Yo quisiera que en la parte de Disposiciones Transitorias exista una complementaria. Porque hay colegas que han sido cesados estando, por ejemplo, en el cuarto año de principal y si lo vamos a reincorporar él va a pensar que va a comenzar de cero, porque son 7 años para que tenga la ratificación. Lo que yo pediría es que una vez reincorporado continúa su proceso de ratificación. Si le faltaban 3 años, en 3 años tiene que ratificarse, una cosa como esa.

Señora Rectora: Gracias. Adelante.

Decano de Ciencias Administrativas: Parece que la intervención del Consejo Universitario acá está sobrepuesta en el proceso, porque el docente presenta su solicitud, luego esto pasa a Recursos Humanos y después va al Vicerrectorado Académico de Pregrado. Y, esto ya consolidado, según este procedimiento, pasa al Consejo Universitario para aprobación del expediente de solicitud de incorporación y se expide la resolución para que después el postulante pase por la Junta Médica y se verifique su estado de salud. Pareciera que al Consejo Universitario debería venir después del examen médico de estado de salud. No creo que el Consejo debería aprobar esto. Qué pasaría si solamente la mitad

aprueban el examen médico. ¿Cómo queda el Consejo Universitario? Habiendo aprobado ya la incorporación con Resolución Rectoral. Entonces, me parece que este punto no está claro.

Señora Rectora: La incorporación que señala la ley dice sin ninguna restricción. Si bien es cierto, hay 29 docentes que han pedido su incorporación, que han traído su certificado de capacidad física y mental de Hermilio Valdizán, que es un hospital psiquiátrico, sin embargo, tenemos que cumplir con la formalidad de la Junta Médica porque así lo establece la ley. Entonces, se ha pedido al MINSA, por tercera vez, que nos manden un equipo de especialistas para poner la Junta Médica y no hay respuesta, entonces, ellos dicen que no tienen especialistas para que nos manden a San Marcos. Entonces, lo que estamos haciendo es pedir al Colegio Médico que nos proporcione, aunque sea pagado, los 3 miembros, pero ya estarán incorporados, porque como dice incorpórese sin restricciones, excepto los de capacidad física y mental, y ellos ya presentaron su certificado de capacidad física y mental. Pero, como están pidiendo la Junta Médica, es que nosotros tampoco queremos vulnerar ese procedimiento. Está bien, han traído de Hermilio Valdizán un examen psiquiátrico, psicológico y de todo tipo, pero debemos cumplir con la formalidad. Aunque solamente hay 29 que han pedido su incorporación, no han pedido todos, porque es difícil pasar un examen de capacidad física y mental y además los 29 que se están reincorporando son aquellos que cesaron en 2021 y parte del 2022, no son todos los que vienen de atrás, los que vienen de atrás no están pidiendo su reincorporación. El doctor Espino está pidiendo el uso de la palabra, adelante doctor.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Ya se ha expresado algunas preocupaciones del tema de la ratificación, la oportunidad de que los candidatos a reincorporación lo hagan efectivo previa evaluación y, como dice en las disposiciones generales que se tenga la disponibilidad presupuestal. Sin embargo, a mí me preocupa lo que este Congreso ha dictaminado, de manera general, obviando algunos detalles que tienen que ver con la reincorporación y sus derechos en todos los sentidos. Me parece que ahí tenemos algún tipo de dificultad y que debe pasar a Asamblea Universitaria para ver si ¿pueden ser profesores que van a votar?, ¿pueden ser autoridades?, ¿pueden ser candidatos a decanos o a rector?, ¿qué va a pasar con los profesores que no cuenta con el grado y que se reintegran? La Ley Universitaria es muy clara, para ser docente universitario tienes que tener el grado de magister, o extendemos para los profesores cesantes y se les da plazo hasta el 30 de noviembre del próximo año, tal como se está haciendo con distintos colegas en toda la universidad. Son preocupaciones que deseo expresar para que en Asamblea Universitaria se revise esta situación. Yo creo que el Congreso lo ha hecho sin pensar en las dificultades que genera a las universidades públicas y no ha resuelto el problema de una cesantía digna para los docentes universitarios. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: De acuerdo. Yo creo que, si ellos se incorporan sin restricciones, ellos deben someterse a las mismas reglas de juego que todos los docentes. Por lo tanto, al 2023 si no tienen su grado, con el dolor de nuestro corazón van a tener que ser separados porque la ley nos está dando plazos. Yo creo que eso sí se va a dar y ya no habría más ampliación de plazos, y si la ratificación no la pasan porque no tienen el puntaje de igual manera porque ya pasó a ser un docente más, no es que les están dando libertad de todo, dice: se incorporan sin restricciones, y si me incorporo sin restricciones estoy igual que Pedro, que Juana, que María que están dentro de la universidad. Pero, hay dos cosas muy importantes: Sí se someten al proceso de ratificación, y también se someten a la norma que dice que a partir de noviembre del 2023 saldrían los que no tienen grados, eso es lo que yo podría entender. Sí, Carmen Leiva.

Jefa de Recursos Humanos: Señora Rectora, señores Vicerrectores, señores Decanos y miembros del Consejo. La ley, si bien es cierto, deja muchas dudas, pero emplea la figura de las concordancias porque claramente dice: "incorporase sin ninguna restricción", por eso es que nosotros estamos pidiendo que se les incorpore, y también dice: "con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados por la Ley 30220". Entonces, al incorporarse con todos sus derechos, tenemos que concordar con la Ley Universitaria y con todos los derechos que tenga el servidor docente. Ante ello, tienen todo lo que se ha adquirido, por ejemplo, la ratificación, ya no se necesita mencionar porque la ley es explícita en este sentido, por eso, lo que hemos hecho es solo un proyecto de directiva del procedimiento porque no solamente es este primer grupo, sino que va a haber constantemente profesores que van a ir presentándose según quieran, como hoy que nos han visitado 3. Entonces, tiene que haber una directiva para quienes deseen volver a incorporarse a la docencia, es por ello, que se ha requerido esto, señora Rectora.

Señora Rectora: Yo creo que no es así, porque nosotros hemos dado plazo hasta el 30 de octubre, y hasta esa fecha se recibirán las solicitudes, ya que no podemos estar recibiendo todo el año, sería terrible porque no tendríamos incluso la lista de docentes para poder distribuir la carga lectiva. Entonces, se ha puesto una fecha, vencida esa fecha aquel que pida su incorporación ya no procederá porque no puede seguir abierto todo el tiempo, yo creo que eso es importante. Doctor Niño ¿quería hacer algún comentario?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sí, un poco en la línea de lo que señalaba el Decano Hidalgo, una preocupación. Cuando nosotros, como Consejo, vamos a incorporar al profesor para después someterlo a una Junta Médica, yo creo que no sería lo más adecuado porque ya habiendo una Resolución Rectoral de por medio, el informe de una Junta va a ser bien difícil que lo saque, si es que ese fuera el caso. Yo sugiero que nos ciñamos a lo que dice la Ley 31542. Ahora, mi lectura señala que, dentro de esa ley, la disposición complementaria final primera dice: "incorpórese sin ninguna restricción", quiere decir que cuando ya están incorporados como docentes ellos van a tener los mismos derechos y obligaciones que un docente normal. Allí, sí entra la figura porque el objeto de esta ley es eliminar el límite de edad, en ese sentido, se circunscribe solamente eso. Y, si bien es cierto, la disposición primera señala esa parte, pero también le está delegando al Consejo Universitario la facultad de definir si se reincorpora o no, en virtud de la evaluación de una Junta Médica. Entonces, hay que hacer bien las cosas para que después no tengamos ninguna dificultad porque, seguramente, juicios van haber. Y allí, creo que de repente se podría modificar un poco lo que se ha presentado, o suprimir el 5.4, con eso no le quitaríamos mayor cosa a la directiva presentada. Señora Rectora, en esa línea va el comentario que acabo de hacer, gracias.

Señora Rectora: Gracias. Sí, doctor.

Decano de Medicina: Es en relación al proyecto que hemos leído y que ha sido materia de ser visto en el Consejo de Facultad sobre los profesores extraordinarios expertos. Nosotros consideramos que los profesores extraordinarios expertos deben seguir siendo profesores extraordinarios, mientras que cumplan con los requisitos de la meritocracia. La razón de los extraordinarios, en un inicio, fue aquellos que estaban calificados y que podían seguir, ahora todos de alguna forma, de acuerdo a la ley, ingresan a este sistema. Pero, también tiene que haber una meritocracia, en el sentido de que hay profesores que, por su producción científica, investigación, asesorías, etc. condicionan de que debería darse esa motivación y estímulo, por más que tengan 75 años o más, la posibilidad de que, si ellos desean ser profesores extraordinarios expertos se les dé la oportunidad mediante la calificación que siempre se ha dado. Yo creo que con eso no hay ninguna incompatibilidad, al contrario, daría mucho mayor realce a una universidad que creo que es la única que tiene los profesores extraordinarios expertos, y que realmente, yo puedo decir a título personal y en mi facultad y en nombre del Consejo de Facultad, que hemos hecho una moción de apoyo a esto, de que sí cumplen con los requisitos de apoyo en la parte de investigación, sino también apoyo en la gestión desde el punto de vista académico. Por lo cual yo pediría que, independientemente de la ley, no se excluya a los profesores extraordinarios expertos. Cualquiera de los docentes que ahora cumplen 75 años y que tengan las capacidades, deberían ser mantenidos dentro esa categoría como una forma de meritocracia. Esta categoría que nos caracteriza y nos diferencia de las demás universidades creo que debe estar siempre mantenida, por lo cual yo pido como una consideración y si podemos llevar una votación en el sentido de que en el Consejo Universitario se dé esta moción y pediría poder votar al favor de que se mantenga esa condición por meritocracia.

Señora Rectora: De acuerdo. Adelante doctor Bustamante.

Decano de Ciencias Físicas: Solamente para precisar al doctor Podestá. Recuerde que, respecto al profesor extraordinario, la ley señala que es hasta el 10% de los... O sea, no es para todos, hay un 10%.

Señora Rectora: Voy en esa línea. Yo creo que, como ya lo ha dicho el doctor, los extraordinarios expertos cumplen una función académica, investigativa y administrativa que hay que reconocer, y eso es lo que los va a diferenciar de los reincorporados mayores de 75 años que no tienen investigación y que simplemente son profesores. El doctor Rojas desea hablar.

Jefe de la OGAL: Efectivamente, tal como lo ha expuesto el señor Decano Hidalgo y también el doctor Niño, el numeral 5.4 del Proyecto de Directiva debería ser suprimido debido a que al inicio se indica que el Consejo Universitario aprobara el expediente de solicitud de incorporación. Y, seguidamente, dice que posterior a ello debe ser verificado por una Junta Médica, o sea, recién. Hay una contradicción ahí. El 5.4 ya está en el 5.8, porque eso es al final del procedimiento de la evaluación. Asimismo, en el numeral 6.3 considero que no debería contemplarse debido a que de acuerdo a este proyecto directiva al docente que tenga 75 años a más para su continuidad en el ejercicio, debería ser evaluado por el Consejo Universitario y también por una Junta Médica. Este es un proyecto de directiva solamente para los docentes que van a ser incorporados, debido a que ha sido eliminado el cese por límite de edad.

Señora Rectora: Pongo a consideración de los consejeros que vuelva Asesoría Legal para que se termine de esclarecer estos puntos y coordine con Recursos Humanos. Pero vamos a someter a votación para que se siga manteniendo la diferenciación entre los profesores que se están incorporando por los 75 años y el docente extraordinario experto. Los que estén de acuerdo con que exista el extraordinario experto, sírvanse a levantar la mano.

Aprobado por unanimidad. Entonces, queda pendiente la incorporación de los mayores de 75 años para el próximo Consejo. Adelante señorita.

Representante del T. Estudiantil de la FLCH: Quisiera hacer un comentario respecto a la incorporación de docentes. Que ellos puedan recibir una capacitación para que puedan actualizar sus herramientas informáticas, puesto que, muchos de ellos han salido antes o durante la pandemia, y es importante que puedan estar capacitados con nuevas herramientas tecnológicas porque ahora todos los docentes tienen que seguir aprendiendo para que no estén en desventaja y tengan complicaciones.

Señora Rectora: Gracias. Por eso se ha hablado de la capacitación permanente, todos tienen que capacitarse ahora. Entonces pasamos al siguiente punto. Señorita Leiva sírvase a informar sobre los concursos de plazas administrativas.

Jefa de Recursos Humanos: Sí, señora Rectora. Debo informar a usted que, se ha concluido con el primer Concurso Público de Méritos para pasar a contrato por Tesoro Público de 74 plazas a nivel de la universidad. En el informe ustedes pueden ver los cuadros de los ganadores. Y, debemos señalar que se ha declarado desierta la plaza de Especialista en Red II de Grupo Ocupacional de la Oficina de Bienestar Universitario, que es para un profesor de Educación Física, no se presentó nadie a dicha plaza y en la Clínica Universitaria hubo una plaza que salió a concurso, que es Médico Cirujano 1, la cual no alcanzó el puntaje que se señala, por lo que se declara desierta. Habiéndose cumplido con los plazos previstos en el cronograma, se presentaron 4 recursos de reconsideración contra los resultados de las plazas de la Oficina de Planificación, Oficina General de Bienestar y Oficina de Abastecimiento, los cuales fueron resueltos por cada Comité de Evaluación y se declararon inoficiosos. Por ello, se han quedado desiertas 6 plazas administrativas bajo régimen laboral 276 que son un profesional de la Oficina General de Bienestar Universitario, un profesional de la salud de la Clínica Universitaria, un auxiliar en la Facultad de Derecho y 3 técnicos en la Facultad de Ciencias Matemáticas. En la actualidad tenemos 52 plazas bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 para hacer concurso de CAS, porque la gran mayoría ha sido personal CAS que postuló a esta plaza, por lo cual estos están quedando vacías y corresponden 36 a facultades y 16 a la Administración Central, sin contar las plazas de constantes ceses de CAS que se han venido dando y el corte que se hiciera para los que van a pasar a tesoro y pronto estaremos haciendo el reglamento en coordinación con las autoridades para hacer una nueva convocatoria.

Señora Rectora: Se le agradece por el informe. Pero quería pedirle que de una vez corra las resoluciones porque algunas oficinas están reclamando su personal y como no llega las resoluciones, no pueden saber que personal tienen para poder contar. Recuerden que nosotros tenemos un problema muy grande, el personal de confianza, no hay personal permanente, entonces esas resoluciones no pueden seguir esperando, porque tenemos que entender que, si tenemos puro CAS y quiero delegar a un CAS, este no va a responder como un nombrado. Entonces, le pido que, con carácter de urgencia, a más tardar el día de mañana o pasado mañana lleguen esas resoluciones a cada facultad.

Jefa de Recursos Humanos: Señora Rectora, en un principio se trató de sacar una sola resolución para las 74 plazas, pero lamentablemente no todas las facultades nos enviaron en el mismo momento. Entonces, se ha consolidado lo de las facultades hasta el día jueves y ya deben estar saliendo. Me parece que ya deben estar en Secretaría General para que se emitan la de las facultades que aún no se han expedido.

Señora Rectora: Es por cada facultad, por cada área, e incluso si vemos que hay áreas que no requieren tanto personal permanente, las otras áreas pueden pedir que esa plaza pase a un área definida donde se necesita personal de confianza y que podamos delegar funciones. Entonces, eso le quiero pedir urgentemente.

Decano de Ciencias Físicas: Si me permite doctora.

Señora Rectora: Sí.

Decano de Ciencias Físicas: Tengo acá un informe de Recursos Humanos con respecto a una plaza nuestra, es una plaza de jefatura de la Unidad de Servicios Generales. Y recuerden que no todas las plazas son uniformes, cada facultad tiene sus peculiaridades. Nosotros manejamos más de 15 laboratorios, en los cuales necesitamos técnicos que tengan el perfil adecuado para el mantenimiento de laboratorios. Entonces, cuando quiero hacer una designación me dicen que la plaza se encuentra registrada en el AIRHSP y cuenta con el presupuesto correspondiente para un personal administrativo de carrera. Pregunta: ¿el personal administrativo de carrera va a entender de laboratorio de física? Un poco complicado, porque la especialidad es la que define el perfil, y yo de Física, necesito gente preparada, calificada para esos laboratorios y no estoy hablando de laboratorios que son de alta tecnología, porque ya ahí tenemos algunos CAS tecnológicos, que, con buen criterio, el doctor Felipe San Martín que hay que reconocer su trabajo de investigación

y consiguió esas plazas al MINEDU, que son los CAS tecnológicos, esa es la palabra que se ha usado. Pero ahora como hago con esta jefatura.

Jefa de Recursos Humanos: Señora Rectora, si me permite.

Señora Rectora: Perdón. A ver, señor Decano, teniendo ese personal permanente, lo puede asignar a otra área, si usted lo cree conveniente porque está en la libertad de hacerlo, ya que le están dando una plaza de nombrado para esa área. Si usted no quiere tener a esa persona la puede pasar a Recursos Humanos o a cualquiera de sus áreas que la requiera, y si quiere que se quede con la jefatura que usted tiene nadie, nadie se lo va a impedir, es decisión de usted.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Señora Rectora: A ver señorita.

Jefa de Recursos Humanos: Doctor, tenemos que diferenciar lo que es una plaza para un cargo de jefatura que es lo que usted está pidiendo, y de acuerdo al CAP Provisional eso está previsto para un personal nombrado. Si usted necesita personal de mantenimiento es otra causa de acuerdo al cuadro de plazas por grupo ocupacional. Si usted quiere hacer eso, convoque a un concurso CAS, me dice el perfil de las personas y lo hacemos de inmediato, doctor, siempre y cuando usted sustente la funcionalidad de los requerimientos que tiene. Pero no confundamos lo que es ser un personal funcionario y un personal de funciones comunes y normales. Acá la confusión se está dando en ese sentido. Usted me está pidiendo la designación de un funcionario, que es muy diferente que la plaza está considerada para un personal nombrado. Lo que usted señala es que tendría que tener o un CAS Especializado o un CAS Directivo. Yo lo espero en la oficina y le explico para que salga el documento doctor.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Jefa de Recursos Humanos: Correcto.

Señora Rectora: Acá nos ha hecho llegar solamente de la Central, pero a mí me hubiera gustado que también me haga llegar por facultades, porque eso es importante también. Creo que la información tiene que llegar completa. Acá está solamente personal de la Central. Bueno, continuamos, ya tiene el informe y someto a votación a consideración del Consejo para aprobar dichas plazas. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Para sacar una resolución de una vez. Sí.

Decano de Medicina: Pienso que el examen ha sido único para la Central y facultades. Debería antes de ser aprobado, o se aprueba todo o no se aprueba nada.

Señora Rectora: Se aprueba todo.

Decano de Medicina: Por eso, pero todavía no está lo de las facultades. Debería estar o con cargo a dar cuenta, porque si no vamos a esperar otro Consejo para ser aprobado. Y creo que la mayoría de las facultades hemos enviado la información a tiempo. No sabemos por qué sale primero esta información y no sale el resto. Entonces, creo que debería ser por equidad.

Vicerrector Académico de Pregrado: Había algunas facultades que no han enviado.

Decano de Medicina: No, yo he sido la primera facultad en enviar y todavía no ha salido.

Señora Rectora: Por eso era mi inquietud, por qué solo ha llegado el informe de la Central al Consejo, y también se debería tomar conocimiento para qué facultades tenemos. ¿Puede pedir que lo impriman ahora?

Jefa de Recursos Humanos: Sí, eso voy hacer doctora.

Señora Rectora: Porque si no estamos perdiendo tiempo. Yo voy a pedir que a los Consejos vengan la información completa porque nos hacen perder tiempo, estamos desde las 3 de la tarde y ya son las 6 de la tarde y no podemos avanzar. Dejamos eso pendiente hasta que traigan la otra lista. El otro punto es la incorporación del Tercio Estudiantil a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario. Sí, adelante.

Representante del T. Estudiantil de Psicología: Bueno, respecto a ese tema sobre integrar las comisiones por parte de nosotros, los representantes estudiantiles, queríamos mencionar que se había enviado un oficio con fecha del 15 de setiembre y hubo una discusión interna, por lo que hemos decidido, por mayoría, que la distribución se realice de la siguiente manera: Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales, Lesly Antuanet Basilio Machaca y mi persona, Cielo Melany Mesinas Rojas; Comisión Permanente de Normas, Cristian Alfredo Tineo Díaz; Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, Lesly Antuanet Basilio Machaca; Comisión Permanente de Planificación, Cristian Alfredo Tineo Díaz; y Comisión Beca Vivienda, Cristian Alfredo Tineo Díaz y mi persona, Cielo Melany Mesinas Rojas.

Señora Rectora: Adelante.

Representante del T. Estudiantil de la FCC: Me gustaría preceder la palabra y con lo ya mencionado por la compañera Cielo, quiero reiterar mi aprobación ante esta división de las comisiones pertinentes, ya que, quiero aclarar que la conformación de las comisiones compete netamente a los estudiantes, por lo que en el presente oficio que se presentó, los 3 representantes estudiantiles estamos conformes.

Señora Rectora: Te escuchamos.

Representante del T. Estudiantil de la FIEE: Siguiendo en la misma línea de mis compañeras, quería que se respete el oficio que hemos enviado para integrar las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, que ha sido discutido internamente por la mayoría del Tercio Estudiantil. Eso es todo, gracias.

Señora Rectora: ¿Y la minoría?

Representante del T. Estudiantil de la FLCH: Buenas tardes. Me sorprende que ahora yo soy la minoría. Mi persona ha enviado una solicitud con fecha del 16 a cargo de una sola comisión, la Comisión Permanente de Normas, ya que he estado trabajando durante las campañas esta situación de la Comisión de Normas, como ya lo mencionó la señorita, hay bastantes temas que regularizar con respecto al Reglamento contra el Acoso y Hostigamiento, ese ha sido mi trabajo durante la campaña y actualmente con los representantes estudiantiles a nivel gremial. Entonces, me sorprende que ahora soliciten que un compañero, que no ha hecho campaña y ni siquiera menciona estas cuestiones. En primer lugar, me sorprende ser la minoría, y segundo, que mi solicitud a la Comisión Permanente de Normas obedece a esa situación porque hay bastantes cuestiones que regularizar y que se tienen que trabajar. Yo no he sido parte de esta conformación de 3 de los 4 representantes estudiantiles que no toman en cuenta a una minoría. Hasta el momento no se ha realizado ninguna reunión para poder discutir estos temas. Así que, mi solicitud al tercio mayoría, supuestamente, es que puedan evaluar mi solicitud a la Comisión de Normas, y, en segundo lugar, si es posible a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales, pero que finalmente mi solicitud es integrar la Comisión de Normas, si así lo decide el tercio mayoría.

Señora Rectora: Yo creo que ni Decanos ni Vicerrectores ni el Rector puede decidir sobre la decisión de los estudiantes. Nosotros siempre hemos visto que la democracia se respeta, pero también es importante que se incorpore el tercio minoría, porque si no se quedaría flotando. Los cuatro son estudiantes, los cuatro representan al estudiantado, sea por mayoría o minoría. Pónganse de acuerdo y nos hacen llegar el oficio final para someter a votación, porque se vería mal que yo tenga que apoyar a un grupo, que el Decano apoye a otro grupo, eso no debe ser. La decisión es entre ustedes y siempre ha sido así, así como en los Consejos de Facultad, yo siempre he sido muy respetuosa con que el tercio mayoría y minoría definan sus cuadros y lo mismo les pido a ustedes, porque debemos entender que la juventud tiene que andar en una misma línea, aún con discrepancia, aun cuando no nos simpatizamos, yo he aprendido eso. Aunque mucha gente no me caiga o no les caiga, tenemos que aprender a convivir porque van a convivir todo el año, y ustedes siempre van a estar juntos y van a tener que coordinar decisiones que se tienen que tomar, no en beneficio de personas sino en beneficios institucionales. Yo creo que eso es muy importante, por eso es que yo les pido a ustedes que se pongan de acuerdo y hagan llegar un oficio donde nosotros simplemente cumplamos con el debido trámite y se incorporen a las comisiones. Si nos lo hace llegar ahora no tendríamos que esperar hasta el próximo Consejo Universitario. Debemos hacerlo inmediatamente o en un cuarto de intermedio, mientras van trayendo la lista de los trabajadores de las facultades para poder aprobar y que de una vez salga la RR. Les damos a ustedes un cuarto de intermedio para que se pongan de acuerdo, por favor.

Representante del T. Estudiantil de la FLCH: Quisiera agradecer a las autoridades que me han recibido ahora durante estas últimas semanas como representante estudiantil, porque me han recibido con todo respeto y con todo el apoyo posible para mejorar y tratar los temas que se han tenido que trabajar durante estas semanas. Así que, pido al

resto de consejeros que tomen en consideración mi solicitud para que podamos trabajar en conjunto durante estos siguientes meses. Y que, si finalmente no se logra llegar a un consenso, yo respeto la decisión de sus agrupaciones y a las personas que están detrás de ellos también. Eso sería todo, muchísimas gracias.

Señora Rectora: Yo les voy a pedir por la unidad de ustedes y porque también debemos entender que hay 3 mujeres en esta lista. Hoy he estado en la Comisión de Mujeres del Congreso, de la Defensa de la Mujer y la Equidad, creo que es importante entender, y justamente, por cómo nos hemos sentido vulneradas durante todo este tiempo en San Marcos, por todas las campañas mediáticas que se ha hecho. Entonces, me citaron en la Comisión de Mujeres, hoy yo he estado sustentando y la verdad que he salido fortalecida, porque muchas congresistas nos han apoyado y vamos en esa línea. Las mujeres, aun discrepando, no nos podemos pelear ni nos podemos jalar los pelos, tenemos que ser más ponderadas, más democráticas, más equitativas, y su compañero también, porque son generacionales, no hay acá una diferencia de 40 o 50 años, son generacionales. Yo les pido esto a ustedes, gracias. Adelante.

Decano de Ciencias Administrativas: Señora Rectora, quisiera dilucidar el concepto de mayoría y minoría. La mayoría y minoría es una forma de acceder al Consejo Universitario, pero aquí en el Consejo Universitario, en realidad, todos los miembros tenemos los mismos derechos. Entonces, somos consejeros, por lo tanto, no se puede excluir a nadie de nuestras funciones y menos en un grupo uniforme u homogéneo como es el grupo estudiantil. Por lo tanto, me aúno a las palabras de la Rectora para que en este cuarto de intermedio se arregle.

Señora Rectora: La sesión se suspende 5 minutos.

Señora Rectora: Bueno, vamos a continuar la sesión luego de la pausa de 5 minutos. Como todos tienen la lista de trabajadores de cada una de las facultades y también de las áreas, se somete a consideración para la aprobación. ¿Los que estén de acuerdo en aprobar? Aprobado por unanimidad. Bien, ahora ¿cómo quedó la comisión? Ya, mandan el oficio después. ¿Están conformes?

Representante del T. Estudiantil de la FLCH: Señora Rectora, se nos ha mencionado que dos personas pueden integrar la Comisión de Normas, que es lo que solicito mi compañero y yo. Entonces, queremos saber si eso es posible.

Señora Rectora: ¿Solo uno? Bueno. Pero en Planificación también hay dos.

Representante del T. Estudiantil de la FIEE: Por eso estábamos proponiendo que nuestra compañera se podía integrar a la Comisión Permanente de Planificación.

Vicerrector Académico de Pregrado: (Ininteligible)

Señora Rectora: ¿Cómo que no se reúnen?

Representante del T. Estudiantil de la FLCH: Exacto. Esa es mi inquietud porque esta comisión realmente no es una comisión activa.

Señora Rectora: Yo les pido que se pongan de acuerdo y me manda el oficio para, simplemente, incorporarlos. Para que salga la resolución de una vez.

Decano de Ciencias Físicas: Doctora, me parece que la estudiante ya estaba en la Comisión de Normas y si ahí está trabajando bien, como es minoría, que ocupe eso.

Señora Rectora: Por eso les pido a ustedes que coordinen, pónganse de acuerdo, simplemente me hacen llegar el oficio y lo definimos para poder continuar. En Orden del Día, se está poniendo dos solicitudes, la actualización del Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Eso está en Asesoría Legal.

Jefe de la OGAL: Efectivamente, la Oficina de Asesoría Legal ha propuesto la actualización del reglamento normativo, Está en la oficina, pero si existe la iniciativa de la propuesta de actualización.

Señora Rectora: Entonces, queda pendiente para que se termine de regularizar y lo aprobamos en el próximo Consejo, podemos hacer un extraordinario incluso. Como el día lunes vamos a tener un extraordinario para aprobar el ingreso del día 23, entonces, el día lunes lo llevamos como un adicional. Después tenemos: la reactivación del servicio de transporte universitario a nivel externo. Eso ya se ha dicho que tiene que salir, pero quiero que sepan que la universidad

tiene 4 ómnibus que están operativos, los 4 ómnibus guindas creo que son. Entonces, se ha puesto uno para el cono norte, uno al cono sur, uno al cono este y uno al cono oeste, y así están distribuidos, pero muchos chóferes como eran terceros han renunciado, se han ido. Por lo tanto, estamos buscando chóferes que no tenga antecedentes, que no hayan tenido choques ni faltas para que puedan manejar, porque si buscamos uno que tenga tantas papeletas vamos a caer en lo mismo. Lo que estamos buscando ahora es seguridad y el próximo Consejo debemos hacer que venga Mantenimiento y nos explique que tenemos que hacer para que estén operativos. Asimismo, yo quería complementar también que he pedido a Mantenimiento que se habiliten los carros ya usados que son para 5 o 6 personas para que circulen por la puerta 1, 2 y 3, y también estamos comprando unas 2 o 3 mototaxis para que puedan trasladar a los profesores porque hay algunos que entran por la puerta 1 y tienen que caminar hasta Odontología o lugares muy lejanos. Entonces, estos que están dando seguridad dentro de la universidad en su mototaxi también trasladan a los profesores y alumnos. O sea, estamos tratando de darles todas las facilidades internamente y externamente. Para el próximo Consejo voy a pedir que venga Mantenimiento. Adelante.

Representante del T. Estudiantil de la FCC: También le quería solicitar es la implementación de un bus perimetral. Hemos visto que ya hay una gran cantidad de estudiantes que vienen a recibir sus clases presenciales en las diferentes facultades. Entonces, se ha visto una falencia en el retraso de los buses perimetrales, es por ello que solicito esto, el aumento de un bus perimetral para que los estudiantes lleguen a tiempo a sus diversas facultades.

Señora Rectora: (Ininteligible) ...los alumnos internos por si acaso. Lo que sucede es que están lentos también porque hay que bajarle el motor, o sea están viejitos. Entonces, vamos a ver cómo los repotenciamos, pero para el uso interno ya hemos visto por lo menos 2 buses, lo que pasa es que se demora porque da una vuelta lenta. Sí doctor.

Decano de Ciencias Físicas: Doctora, por la salud de los jóvenes sería mejor tener unas 1000 bicicletas, se ponen ahí y que vayan en bicicleta.

Señora Rectora: Eso es lo que estamos haciendo. Esta semana que viene se estarán implementando en cada puerta 10 bicicletas, entonces el vigilante va a entregarle una llave al alumno que quiere utilizar la bicicleta a cambio de su DNI o su carnet, y luego cuando entrega la bicicleta se devuelven sus documentos. En las 7 puertas se están entregando las bicicletas, porque hemos recibido una donación de 100 bicicletas y se darán para uso común de todos los estudiantes. Yo lo iba a sortear, pero después pensé que sería mejor que todos lo usen y de paso que se ejercitan. Yo creo que esos son los puntos más importantes y les agradezco porque ahora pasamos al Consejo Extraordinario.

Representante del T. Estudiantil de la FCC: Señora Rectora disculpe, respecto a la Moción N° 2 que había presentado sobre la actualización del reglamento, ya que Adelante San Marcos está proponiendo esta moción a este respetable Consejo, quisiera que los asesores del VRAP nos pasen los documentos de la iniciativa de actualización que ya han estado ejecutando y, sobre todo, que los estudiantes tengamos un informe de esto.

Señora Rectora: Eso está en Asesoría Legal y quiero que entiendas que yo soy la primera defensora de los estudiantes, de las mujeres y hasta de los hombres si los acosan, voy a defenderlos. Esta semana voy a hacer un viaje sorpresa porque hay una denuncia de acoso externo, para poder tomar conocimiento de todos los hechos y llevar una denuncia completa con todas las pruebas, porque no es que te denuncio y ya está, sino que hay que recoger las evidencias sino el debido proceso se nos cae. Entonces, yo quiero que sepan que estamos en esa línea. Ya se sacó a un profesor, todavía falta uno que quedó pendiente, creo que es de Sociales, no sé si ha vuelto a Asesoría Legal para poder finiquitar este proceso, porque salió en el diario La República lo que se había visto, pero aún no se ha aprobado en el Consejo Universitario. Como La República debe estar escuchándonos y está atento a cada noticia que sepa que nosotros no vamos a perdonar el acoso y el hostigamiento. Yo les agradezco por haber participado en este Consejo Ordinario. Se levanta la sesión.

... * ...